



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Junta Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Salvador Alvarado**



2025



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	84
VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	138
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	139
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	139
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	141
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	142
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	142
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	143
XV.- Dictamen	144
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	146



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2025					
(Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,076,219.10	590,388.91	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,254,072.13	28,183,846.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,307,535.83	5,452,821.36	Total de Pasivos Circulantes	\$31,254,072.13	\$28,183,846.24
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,000.00	4,000.00			
Almacenes	726,564.93	680,446.37	Total del Pasivo	\$31,254,072.13	\$28,183,846.24
Total de Activos Circulantes	\$8,114,319.86	\$6,727,656.64			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	317,252,537.32	308,789,074.29	Aportaciones	284,714,380.32	284,714,380.32
Bienes Muebles	24,327,836.59	24,122,921.22	Donaciones de Capital	38,400,310.56	38,400,308.56
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(81,221,440.78)	(81,821,683.72)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Diferidos	(4,415,731.04)	(4,415,731.04)	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,637,565.14	(978,779.29)
Total de Activos No Circulantes	\$255,943,202.09	\$246,674,580.75	Resultados de Ejercicios Anteriores	(97,948,806.20)	(96,917,518.44)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$232,803,449.82	\$225,218,391.15
Total del Activo	\$264,057,521.95	\$253,402,237.39	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$264,057,521.95	\$253,402,237.39

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	76,123,221.02	83,065,806.99
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	16,272,060.19	10,522,126.12
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	29,567.31	49,718.61
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,241,379.31	19,083.57
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$93,666,227.83	\$93,656,735.29
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	40,626,101.00	43,476,476.75
Materiales y Suministros	10,996,185.28	9,300,898.84
Servicios Generales	26,541,473.44	32,106,020.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	66,290.00	176,150.00
Pensiones y Jubilaciones	7,382,246.52	8,812,085.86
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	416,366.45	763,882.51
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$86,028,662.69	\$94,635,514.58
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$7,637,565.14	(\$978,779.29)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-024/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades detectadas en la Información Financiera Trimestral: Las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en los informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	2,793,052.81	2,793,052.81	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	27,642.32	27,642.32	100.00
1120	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,422,731.47	1,422,731.47	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,247,200.75	1,247,200.75	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	20,281,114.56	20,281,114.56	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	6,944.54	6,944.54	100.00
Totales		\$25,778,686.45	\$25,778,686.45	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,694,361.77	5,694,361.77	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	16,272,060.19	16,272,060.19	100.00
Totales		\$21,966,421.96	\$21,966,421.96	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	13,386,223.53	13,070,118.38	97.64
2000	Materiales y Suministros	4,568,499.63	1,847,574.68	40.44
3000	Servicios Generales	10,772,217.24	5,178,050.04	48.07
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,472,537.44	1,466,193.79	99.57
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	537,957.86	500,707.23	93.08
6000	Inversión Pública	7,684,159.16	6,103,347.46	79.43
Totales		\$38,421,594.86	\$28,165,991.58	73.31%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 21 de fecha 08 de febrero de 1988, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 14 de marzo de 1988.
2.	Cuenta con el Reglamento Interior, en el que se establece el funcionamiento y estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 033, de fecha 17 de marzo de 2021.
3.	Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, aprobados por el Consejo Directivo y publicados en la página de armonización contable.
4.	Cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.
5.	Implementó el Presupuesto basado en Resultados.
6.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables y autorizados por el Consejo Directivo.
7.	Realizaron el proceso de Entrega-Recepción, derivado del cambio de Gerente General de la Junta, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, celebrada con fecha 13 de junio de 2025.
Debilidades	
1.	Los funcionarios de la Junta que manejaron recursos públicos no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2025.
2.	No implementaron programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
3.	No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos.
4.	Omitió publicar los formatos anualizados en cumplimiento a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5.	Realizaron registros contables incorrectos.
6.	Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado.
7.	No cuenta con bitácoras para el suministro de combustible.
8.	No cuentan con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, vigente durante el ejercicio fiscal 2025.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión



mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2025 que a continuación se detallan:

Formatos anualizados del ejercicio fiscal 2025 que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió publicar	Formatos	Estatus
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	8	
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3	Solventada en Respuestas

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copia certificada de captura de pantalla con lo que se solventa parcialmente la observación en relación al anexo 3 Guía de Cumplimiento LDF, quedando pendiente de solventar lo relativo al formato 8 Informe Sobre Estudios Actuariales LDF, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por un importe de (\$10,742,951.35), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	76,123,221.02
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	95,163,893.64
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	8,297,721.27
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$10,742,951.35)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Derivado de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que el organismo haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 tercer párrafo fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió proporcionar el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y su respectiva calendarización mensual. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracción XIII y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.



En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria número 2 de fecha 19 de Mayo de 2026, en la que autorizan el Presupuesto anual de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a la autorización del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, quedando pendiente de solventar lo relativo a la calendarización mensual, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se constató que la Junta llevó a cabo acciones orientadas a su adopción y ejecución, lo anterior se acredita con la evidencia proporcionada por el organismo, misma que fue generada a través de su Sistema Contable en el módulo correspondiente al Programa basado en Resultados, dicha evidencia consiste en programas presupuestarios Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como de la generada en el apartado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) relativa al Avance Físico, el Reporte de cumplimiento de metas y el Informe de valores alcanzados, con la cual se comprueba que el organismo realizó acciones para la implementación del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó programas en ese sentido, lo cual consta en oficio sin número de fecha 22 de enero de 2026, signado por la Gerente General, mediante el cual manifestó que no ejerció ni opero ningún programa o proyecto federal, estatal y municipal, donde se haya promovido, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos. A continuación, se detalla:

Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
Contador	0	1
Asesor	2	0
Supervisor	1	0
Encargado de Compras	2	0
Administración y Finanzas	1	0
Totales	6	1

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, fueron aprobados por el Consejo Directivo del organismo y publicados en la página de armonización contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal No. 21, que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988; 12 fracción XIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2025, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior; se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado (Ahorro/Desahorro) en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisaron las cifras al cierre del ejercicio fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$76,123,221.02	\$76,123,221.02	\$0.00	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	16,272,060.19	16,272,060.19	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios 1)	1,270,946.62	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$40,626,101.00	\$0.00	\$40,626,100.97	\$0.03
Materiales y Suministros	10,996,185.28	0.00	12,785,382.33	1,789,197.05
Servicios Generales	26,541,473.44	0.00	24,798,394.954	1,743,078.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,448,536.52	0.00	7,448,536.52	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	416,366.45	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	1,221,522.76	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	8,283,956.11	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-13-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2025 presentan las Analíticas de Saldos, observándose las cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable por importe de (\$17,569.55), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
1123 1 000001 000003 000225	Ulises Alberto Sánchez Del Real	(500.00)
1123 1 000001 000003 000239	Alma Angelica Hurtado Navarro	(2,000.00)
1123 1 000001 000005	Técnico	(8,069.55)
1123 1 000001 000006	Almacen	(1,000.00)
1123 1 000001 000012 000101	Miguel Ángel Espinoza Flores	(1,000.00)
1123 1 000009 000001 000131	López Rocha José Manuel	(5,000.00)
Total		(\$17,569.55)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$31,254,072.13, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$24,205,183.85 y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	5,805,131.86	1,582,623.07
2. Pasivos de Corto Plazo	30,010,315.71	1,243,756.42
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$24,205,183.85	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	209,637.10	0.00
1112 Bancos/Tesorería	1,210,429.74	1,582,623.07
1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	73,529.19	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	909,322.18	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,016,772.19	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,381,441.46	0.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,000.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$5,805,131.86	\$1,582,623.07
Pasivos de Corto Plazo		
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,142,141.65	0.00



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,243,756.42
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,752,482.87	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,115,691.19	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo	\$30,010,315.71	\$1,243,756.42

FUENTE: Analítica de saldos de enero a diciembre de 2025 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-15-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$2,793,052.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos públicos, así como su reintegro a la Tesorería, y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:



Código	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000001	Banco Santander México, S.A.	65500162486	1.00
1112 2 000004	Banco Nacional de México, S.A.	8000930608	568.92
1112 3 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1180126876	39,063.55
1112 3 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1275424348	59,381.48
1112 3 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1275421963	833.97
1112 3 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1275424946	564.24
1112 6 000002	HSBC México, S.A.	4066863671	991.30
1112 9 000001	Banco del Bajío, S.A.	10651115	1,062,678.95
1112 9 000002	Banco del Bajío, S.A.	10651115 (5062 5500 0047 7867)	27,221.52
1112 9 000003	Banco del Bajío, S.A.	10651115 (5062 5500 0047 7859)	979.07
1112 9 000011	Banco del Bajío, S.A.	10651115	8,145.74
1112 9 000015	Banco del Bajío, S.A.	32868598	10,000.00
1112 9 000019	Banco del Bajío, S.A.	488477760101	1,582,623.07
Total			\$2,793,052.81

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Con Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 22 de enero del 2026, signado por la Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2025 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta; sin embargo, al verificar que los saldos contables al 31 de diciembre de 2025, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta, fueran coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contengan las firmas de las personas responsables, se observa que la Junta omitió proporcionar los contratos de apertura, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2025, de las siguientes cuentas:

Código	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112 2 000004	Banco Nacional de México, S.A.	8000930608	568.92
1112 6 000002	HSBC México, S.A.	4066863671	991.30
1112 9 000002	Banco del Bajío, S.A.	10651115 (5062 5500 0047 7867)	27,221.52
1112 9 000003	Banco del Bajío, S.A.	10651115 (5062 5500 0047 7859)	979.07
1112 9 000015	Banco del Bajío, S.A.	32868598	10,000.00
Total			\$39,760.81

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de los contratos de apertura de las cuentas bancarias número 4066863671 del banco HSBC México, S.A. y 32868598 de Banco del Bajío, S.A., con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a dichos contratos, quedando pendiente de solventar lo relativo a los contratos de apertura de las cuentas bancarias número 8000930608 del Banco Nacional de México, S.A., 10651115 (5062 5500 0047 7867) y 10651115 (5062 5500 0047 7859), ambos del Banco del Bajío, S.A., además, omiten los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2025, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-16-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se verificó que los saldos contables al 31 de diciembre de 2025, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observa que en la conciliación bancaria de la cuenta 010651115 del Banco del Bajío, S.A., se refleja una partida en conciliación que presenta antigüedad mayor a los 21 meses. A continuación, se detalla:



Conciliación Bancaria		
Fecha	Concepto	Importe
Cuenta bancaria número 010651115 Banco del Bajío, S.A.		
Cheques/Retiros en Tránsito		
13/03/2024	Cesar Montoya Armenta	\$8,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-17-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que un funcionario no estuvo afianzado durante el periodo del 01 de enero al 28 de mayo de 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto	Periodo en que desempeñó el puesto
		01 de enero al 28 de mayo de 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-18-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 048847776 del Banco del Bajío, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos para un fin específico, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026 por un importe de \$98,247.67, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 048847776 del Banco del Bajío, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-19-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$98,247.67 (noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, los recursos públicos de la cuenta bancaria número 048847776 del Banco del Bajío, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-19-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió y administró recursos públicos y sus rendimientos para un fin específico, en la cuenta bancaria número 048847776 del Banco del Bajío, S.A.; sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron un traspaso de la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos públicos a la cuenta bancaria del gasto corriente número 10651115 del Banco del Bajío, S.A., por un importe de \$230,524.78, que no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería, ya que al 31 de diciembre de 2025, no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, derivado de una incorrecta administración de los recursos públicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones



III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-20-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$230,524.78 (doscientos treinta mil quinientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado un traspaso de la cuenta bancaria número 048847776 del Banco del Bajío, S.A., en la que manejaron los recursos públicos a la cuenta bancaria del gasto corriente número 10651115 del Banco del Bajío, S.A., que no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería, ya que al 31 de diciembre de 2025, no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-20-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1120 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

El saldo de la cuenta 1120 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$4,307,535.83, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$1,422,731.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2025, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122 2 000001	IVA por Recuperar	\$2,910,437.88	\$1,422,731.47	\$3,423,847.17	\$909,322.18



De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que el Impuesto al Valor Agregado a favor, derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2025, por un importe de \$998,887.00, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, obtuvo ingresos por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, por un monto de \$3,156,270.00, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$2,999,840.00, así como por las actualizaciones por un importe de \$156,430.00, constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1275424348 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre de la Junta; sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación que compruebe y justifique en que fueron aplicados los recursos por importe de \$3,156,270.00; asimismo, omitió proporcionar el formato 75 del Aviso del Destino de los Saldos a Favor del IVA, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza			Depósito según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1275424348		Periodo al que corresponde la devolución del Impuesto al Valor Agregado	Importe por el que omitieron proporcionar la documentación que justifique la aplicación de los recursos
Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe		
IA0000022	05/03/2025	46,429.00	05/03/2025	46,429.00	Febrero 2023	46,429.00
IA0000023	12/03/2025	305,496.00	12/03/2025	305,496.00	Agosto 2023	305,496.00
IA0000024	20/03/2025	94,628.00	20/03/2025	94,628.00	Agosto 2024	94,628.00



Póliza			Depósito según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1275424348		Periodo al que corresponde la devolución del Impuesto al Valor Agregado	Importe por el que omitieron proporcionar la documentación que justifique la aplicación de los recursos
Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe		
IA0000025	20/03/2025	322,904.00	20/03/2025	322,904.00	Enero 2023	322,904.00
IA0000026	25/03/2025	28,527.00	25/03/2025	28,527.00	Abril 2024	28,527.00
IA0000023	22/04/2025	58,432.00	22/04/2025	58,432.00	Septiembre 2024	58,432.00
IA0000024	23/04/2025	320,953.00	23/04/2025	320,953.00	Noviembre 2022	320,953.00
IA0000024	02/05/2025	459,696.00	02/05/2025	459,696.00	Junio 2024	459,696.00
IA0000025	13/05/2025	73,674.00	13/05/2025	73,674.00	Noviembre 2024	73,674.00
IA0000017	21/06/2025	136,023.00	02/06/2025	136,023.00	Mayo 2024	136,023.00
IA0000023	19/06/2025	42,619.00	19/06/2025	42,619.00	Diciembre 2024	42,619.00
IA0000024	25/06/2025	21,288.00	25/06/2025	21,288.00	Febrero 2024	21,288.00
IA0000025	07/07/2025	314,977.00	07/07/2025	314,977.00	Junio 2023	314,977.00
IA0000026	08/07/2025	447,909.00	08/07/2025	447,909.00	Julio 2024	447,909.00
IA0000024	06/08/2025	196,988.00	06/08/2025	196,988.00	Enero 2024	196,988.00
IA0000022	21/11/2025	55,762.00	20/11/2025	55,762.00	Enero 2025	55,762.00
IA0000024	18/12/2025	99,367.00	18/12/2025	99,367.00	Marzo 2025	99,367.00
IA0000025	18/12/2025	130,598.00	18/12/2025	130,598.00	Octubre 2024	130,598.00
Totales		\$3,156,270.00		\$3,156,270.00		\$3,156,270.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-22-03 **Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,156,270.00 (tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos obtenidos de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, sin contar con la documentación que compruebe y justifique en que fueron aplicados dichos recursos.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-22-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2025, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que es coincidente con el saldo que al 31 de diciembre de 2025, reflejan las diversas cuentas contables que integran los bienes muebles.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un importe de \$20,281,114.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$9,592,396.05 y los abonos por importe de \$10,688,718.51, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, estatales y derechos, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000008 000001 000003	Retención ISPT	4,496,066.61	2,250,651.00	2,772,375.51	5,017,791.12
2117 1 000011 000002	Cuotas IMSS	779,261.71	3,430,799.11	3,178,557.13	527,019.73
2117 1 000011 000003	C Y Vejez SAR (RCV)	782,030.27	2,470,322.32	2,480,733.18	792,441.13
2117 1 000011 000004	INFONAVIT (aportación)	719,170.12	662,326.76	1,330,457.31	1,387,300.67
2117 1 000011 000010	Impuesto Sobre Nómina	2,607,737.24	641,731.00	697,795.00	2,663,801.24
2117 1 000009 000002	3% inspección y Vigilancia	2,009,961.39	136,565.86	228,800.38	2,102,195.91
Totales		\$11,394,227.34	\$9,592,396.05	\$10,688,718.51	\$12,490,549.80

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT, por un importe de \$2,772,375.51, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar un importe de \$2,319,018.60, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 000001 000008 000001 000003 Retención ISPT	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Enero	272,780.67	244,102.00	28,678.67
Marzo	238,487.41	0.00	238,487.41
Abril	220,121.93	0.00	220,121.93
Mayo	226,630.52	0.00	226,630.52
Junio	199,640.03	0.00	199,640.03
Julio	228,328.44	0.00	228,328.44
Agosto	223,490.05	0.00	223,490.05
Septiembre	213,739.52	0.00	213,739.52
Octubre	222,489.27	0.00	222,489.27
Noviembre	212,256.03	0.00	212,256.03
Diciembre	305,156.73	0.00	305,156.73
Totales	\$2,563,120.60	\$244,102.00	\$2,319,018.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de las declaraciones provisionales correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todas del ejercicio fiscal 2025, así como sus respectivos recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, solventando parcialmente un importe de \$2,288,202.45, quedando pendiente de solventar el importe de \$30,816.15, correspondiente a los meses de



enero, marzo, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	Retención 2117 000001 000008 000001 000003 Retención ISPT	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar	Pagos efectuados según Declaraciones Provisionales entregadas en respuestas			Impuesto pendiente de enterar
				Número de operación	Fecha de presentación	Importe	
Enero	272,780.67	244,102.00	28,678.67	-	-	0.00	28,678.67
Marzo	238,487.41	0.00	238,487.41	262410024781	04/02/2026	237,975.00	512.41
Abril	220,121.93	0.00	220,121.93	262230025511	05/02/2026	220,121.93	0.00
Mayo	226,630.52	0.00	226,630.52	262710083251	07/04/2026	225,983.00	647.52
Junio	199,640.03	0.00	199,640.03	268940008328	07/04/2026	199,419.00	221.03
Julio	228,328.44	0.00	228,328.44	268030008098	07/04/2026	228,328.44	0.00
Agosto	223,490.05	0.00	223,490.05	262800082908	07/04/2026	223,490.05	0.00
Septiembre	213,739.52	0.00	213,739.52	262540144964	12/05/2026	213,650.00	89.52
Octubre	222,489.27	0.00	222,489.27	261680145984	12/05/2026	222,133.00	356.27
Noviembre	212,256.03	0.00	212,256.03	262860145824	12/05/2026	212,256.03	0.00
Diciembre	305,156.73	0.00	305,156.73	261220146011	12/05/2026	304,846.00	310.73
Totales	\$2,563,120.60	\$244,102.00	\$2,319,018.60			\$2,288,202.45	\$30,816.15

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PE-25-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$30,816.15 (treinta mil ochocientos dieciséis pesos 15/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, marzo, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-25-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT, por un importe de \$2,772,375.51, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero, ambos del ejercicio fiscal 2025, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Actualizaciones y Recargos por un importe de \$70,823.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Póliza de pago			Retención 2117 000001 000008 000001 000003 Retención ISPT	Actualizaciones	Recargos	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco del Bajío, S.A. 106511150101
	Número	Fecha	Importe				
Enero	EG0000114	31/10/2025	298,679.00	272,780.67	5,028.00	32,960.00	31/10/2025
Febrero	EG0000015	04/12/2025	253,572.00	209,254.91	4,489.00	28,346.00	04/12/2025
Totales			\$552,251.00	\$482,035.58	\$9,517.00	\$61,306.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECE-EPM-AFIO242026-2025-PO-26-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$70,823.00 (setenta mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones y recargos, por enterar de manera extemporánea las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero y febrero, ambos del ejercicio fiscal 2025.

AECE-EPM-AFIO242026-2025-PR-26-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000011 000002 Cuotas IMSS, por un importe de \$3,178,557.13, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$303,850.96, correspondiente a los meses de enero, mayo y agosto, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 1 000011 000002 Cuotas IMSS	Pagos Efectuados según liquidaciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	255,016.98	254,715.67	301.31
Mayo	279,798.57	0.00	279,798.57
Agosto	292,253.83	268,502.75	23,751.08
Totales	\$827,069.38	\$523,218.42	\$303,850.96

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PE-27-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$303,850.96 (trescientos tres mil ochocientos cincuenta pesos 96/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los meses de enero, mayo y agosto, todos del ejercicio fiscal 2025.



AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-27-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000011 000002 Cuotas IMSS, por un importe de \$3,178,557.13, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio, todos del ejercicio fiscal 2025, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Actualizaciones y Recargos por un importe de \$34,963.39, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Póliza de pago			Retención 2117 1 000011 000002 Cuotas IMSS	Actualizaciones	Recargos	Retiro Según Estado de Cuenta	
	Número	Fecha	Importe				Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
Enero	EK0000027	07/03/2025	258,459.55	255,016.98	0.00	3,743.88	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1275424348	06/03/2025
Febrero	EÑ0000026	03/04/2025	237,456.21	234,016.55	0.00	3,439.66	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1280869448	03/04/2025
Marzo	EÑ0000005	30/06/2025	277,231.11	263,911.51	1,609.31	11,710.29	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1280869448	30/06/2025
Abril	EG0000097	30/06/2025	281,060.97	272,728.58	0.00	1,578.66	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 106511150101	13/06/2025
	EG0000055	18/07/2025	451,962.09		1,741.16	7,390.01	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 106511150101	18/07/2025
Junio	EG0000073	30/07/2025	675,236.45	255,105.91	0.00	3,750.42	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 106511150101	30/07/2025
Totales			\$2,181,406.38	\$1,280,779.53	\$3,350.47	\$31,612.92		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-28-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,963.39 (treinta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones y recargos, por enterar de manera extemporánea las Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-28-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Se constató que las Cuotas por Retiro en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000011 000003 C y Vejez SAR (RCV), por un importe de \$2,480,733.18, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa; sin embargo, se observa que los pagos correspondientes al primer, segundo y tercer bimestre, todos del ejercicio fiscal 2025, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Actualizaciones y Recargos por un importe de \$28,979.32, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Bimestre/2025	Póliza de pago			Retención 2117 1 000011 000003 C y Vejez SAR (RCV)	Actualizaciones	Recargos	Retiro Según Estado de Cuenta	
	Número	Fecha	Importe				Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
Primer bimestre	EÑ0000047	09/04/2025	413,968.90	408,213.78	0.00	5,996.99	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta1280869448	09/04/2025
Segundo bimestre	EG0000097	30/06/2025	281,060.97	432,154.70	0.00	2,493.19	Banco del Bajío, S.A.	13/06/2025
	EG0000055	18/07/2025	451,962.09		2,756.82	11,700.01	Cuenta 106511150101	18/07/2025



Bimestre/2025	Póliza de pago			Retención 2117 1 000011 000003 C y Vejez SAR (RCV)	Actualizaciones	Recargos	Retiro Según Estado de Cuenta	
	Número	Fecha	Importe				Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
Tercer bimestre	EG0000073	30/07/2025	675,236.45	410,347.81	0.00	6,032.31	Banco del Bajío, S.A. Cuenta 106511150101	30/07/2025
Totales			\$1,822,228.41	\$1,250,716.29	\$2,756.82	\$26,222.50		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PO-29-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,979.32 (veintiocho mil novecientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones y recargos, por enterar de manera extemporánea las Cuotas por Retiro en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes al primer, segundo y tercer bimestre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-29-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000011 000004 INFONAVIT (aportación), por un importe de \$1,330,457.31, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa,

se observa que omitió enterar un importe de \$450,458.53, correspondiente al primer y segundo bimestre, ambos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Bimestre/2025	Retención 2117 1 000011 000004 INFONAVIT (aportación)	Pagos Efectuados según liquidaciones	Impuesto Pendiente de enterar
Primer Bimestre	218,431.54	0.00	218,431.54
Segundo Bimestre	232,026.99	0.00	232,026.99
Totales	\$450,458.53	\$0.00	\$450,458.53

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de las pólizas de egresos número EQ0000005 de fecha 18 de marzo de 2026 y EQ0000004 de fecha 18 de marzo de 2026, mediante las cuales registran el pago de las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, anexan comprobante de pago y formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, solventando parcialmente un importe de \$448,645.75, quedando pendiente de solventar el importe de \$1,812.78, correspondiente al primer y segundo bimestre, ambos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	Retención 2117 000001 000008 000001 000003 Retención ISPT	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar	Pagos efectuados según respuestas			Impuesto pendiente de enterar
				Póliza	Fecha	Importe	
Primer Bimestre	218,431.54	0.00	218,431.54	EQ0000005	18/03/2026	216,812.89	1,618.65
Segundo Bimestre	232,026.99	0.00	232,026.99	EQ0000004	18/03/2026	231,832.86	194.13
Totales	\$450,458.53	\$0.00	\$450,458.53			\$448,645.75	\$1,812.78

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPM-AFIO242026-2025-PE-30-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,812.78 (mil ochocientos doce pesos 78/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al primer y segundo bimestre, ambos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-30-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que el Impuesto Sobre Nóminas, registrado durante en ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina, por un importe de \$697,795.00, haya sido enterado al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$259,653.00, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Mes/2025	Retención 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Enero	70,476.00	0.00	70,476.00
Febrero	61,491.00	0.00	61,491.00
Marzo	66,198.00	0.00	66,198.00
Abril	61,488.00	0.00	61,488.00
Totales	\$259,653.00	\$0.00	\$259,653.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 facción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PE-31-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$259,653.00 (doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-31-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que el Impuesto Sobre Nóminas, registrado durante en ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina, por un importe de \$697,795.00, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que el pago correspondientes al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025, se realizó de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por un importe de \$1,258.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Póliza de pago			Retención 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina	Recargos	Fecha de Pago según Estado de Cuenta Banco del Bajío, S.A. 106511150101
	Número	Fecha	Importe			
Mayo	EG0000043	18/06/2025	\$57,183.00	\$55,925.00	\$1,258.00	18/06/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 facción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-32-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,258.00 (mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de recargos, por enterar de manera extemporánea el Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-32-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT, 2117 1 000011 000003 C y Vejez SAR (RCV), 2117 1 000011 000004 Infonavit (aportación) y 2117 1 000011 000010 Impuesto Sobre Nómina, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), por importe total de \$8,605,004.24, se constató que durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron pagos por importe de \$2,409,170.67, observándose que al 31 de diciembre de 2025, continua un importe pendiente de enterar de ejercicios anteriores por importe de \$6,195,833.57. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detalla:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2025	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2025
Código	Concepto			
2117 1 000008 000001 000003	Retención ISPT	4,496,066.61	1,796,782.00	2,699,284.61
2117 1 000011 000003	C y Vejez SAR (RCV)	782,030.27	394,983.67	387,046.60
2117 1 000011 000004	Infonavit (aportación)	719,170.12	0.00	719,170.12
2117 1 000011 000010	Impuesto Sobre Nómina	2,607,737.24	217,405.00	2,390,332.24
Totales		\$8,605,004.24	\$2,409,170.67	\$6,195,833.57

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PE-33-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,699,284.61 (dos millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PE-33-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$387,046.60 (trescientos ochenta y siete mil cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a ejercicios anteriores.



AECF-EPM-AFI0242026-2025-PE-33-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$719,170.12 (setecientos diecinueve mil ciento setenta pesos 12/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PE-33-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,390,332.24 (dos millones trescientos noventa mil trescientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-33-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 34 Con Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa vigente durante el ejercicio fiscal 2025, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control y al H. Congreso del



Estado de Sinaloa. Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-34-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000009 000002 3% inspección y Vigilancia, por un importe de \$228,800.38, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$152,533.59, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 1 000009 000002 3% inspección y Vigilancia	Retención correspondiente a Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención correspondiente a Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención correspondiente a Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
Octubre	5,385.21	1,795.07	3,590.14	0.00	3,590.14
Noviembre	111,791.92	37,263.97	74,527.95	0.00	74,527.95
Diciembre	111,623.25	37,207.75	74,415.50	0.00	74,415.50
Totales	\$228,800.38	\$76,266.79	\$152,533.59	\$0.00	\$152,533.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de la póliza de egresos número ES0000003 de fecha 30 de enero de 2026 y de la transferencia bancaria realizada a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), de la cuenta número 502733170101, del Banco del Bajío, S.A., a nombre de la Junta, a la cuenta número 012730001184757840 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por importe de \$153,683.18; por lo anterior, la observación se solventa.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$21,966,421.96, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	5,694,361.77	5,694,361.77	100.00
4212	Aportaciones	16,272,060.19	16,272,060.19	100.00
Totales		\$21,966,421.96	\$21,966,421.96	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$5,694,361.77, el cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que los cobros realizados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaran en cumplimiento a las tarifas autorizadas emitidas por la Junta y que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 36 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, registró en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por concepto de cobros de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, observándose que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$467,859.98, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, mayo y julio, todos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Póliza				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos					Diferencia entre el registro contable y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, anexos a las pólizas (Sin incluir Impuesto al Valor Agregado)
Número	Fecha	Concepto	Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	
IA0000011	15/01/2025	Ingresos del día 15 de enero 2025	602,776.58	Varios	15/01/2025 17/01/2025	488,556.67	41,532.31	530,088.98	114,219.91
IA0000005	06/02/2025	Ingresos del día 06 de febrero 2025	618,488.02	Varios	03/02/2025 04/02/2025 06/02/2025 07/02/2025 10/02/2025	487,956.85	47,667.83	535,624.68	130,531.17
IA0000010	14/03/2025	Ingresos del día 14 de marzo 2025	455,012.70	Varios	14/03/2025 15/03/2025 16/03/2025	402,536.88	37,969.13	440,506.01	52,475.82
IA0000018	26/05/2025	Ingresos del 24 al 26 de mayo del 2025	447,066.07	Varios	24/05/2025 25/05/2025 26/05/2025 31/05/2025	368,656.86	26,675.01	395,331.87	78,409.21
IA0000010	12/07/2025	Ingresos del 12 al 14 de julio del 2025	529,064.08	Varios	12/07/2025 13/07/2025 14/07/2025	436,840.21	34,891.92	471,732.13	92,223.87
Totales			\$2,652,407.45			\$2,184,547.47	\$188,736.20	\$2,373,283.67	\$467,859.98

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6

tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-36-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó selectivamente que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó los cobros de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, de acuerdo al Régimen Tarifario autorizado aplicable para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción III y 18 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 3 fracción XI y 6 fracción III del Decreto Municipal No. 21, que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 32 de fecha 14 de marzo de 1988; 9 fracción III y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$16,272,060.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias números 488477760101 y 10651115 ambas del Banco del Bajío, S.A., y 1275424348 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en la cuenta 42412 Aportaciones, mismos que le fueron

transferidos por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$13,386,223.53, del cual se fiscalizó un monto de \$13,070,118.38, que representa el 97.64%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,718,289.26	3,414,241.08	91.82
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	304,293.67	292,236.70	96.04
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	990,115.26	990,115.26	100.00
5114	Seguridad Social	6,897,036.70	6,897,036.70	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,476,488.64	1,476,488.64	100.00
Totales		\$13,386,223.53	\$13,070,118.38	97.64%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 39 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$3,718,289.26, del cual se fiscalizó un monto de \$3,414,241.08, que representa el 91.82%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, durante los meses de enero y diciembre del ejercicio fiscal 2025, por concepto de sueldo ordinario se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados vigentes en el ejercicio fiscal 2025, a lo establecido en Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, vigente a partir del 01 de febrero de 2021, y que el registro contable se efectuó a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, vigente a partir del 01 de Febrero de 2021.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 40 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$304,293.67, del cual se fiscalizó un monto de \$292,236.70, que representa el 96.04%, constatando que los pagos realizados durante los meses de enero y mayo de 2025 al personal por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, se ajustaron a los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Sueldos, que el registro contable se efectuó a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, y que éstos se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal de Trabajo; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II inciso a)

y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuarta de los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Sueldos, celebrados entre la Junta y cada uno de los trabajadores de Honorarios Asimilables a Salarios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 41 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$990,115.26, el cual se fiscalizó el 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado, pensionado y confianza, durante el mes de diciembre de 2025 por concepto de Aguinaldo, se efectuaron de conformidad con la normatividad aplicable, que el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y que éstos se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo ; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 28, 30 y 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, vigente a partir del 01 de febrero de 2021.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 42 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$6,897,036.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, que fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social, y que cuentan con la documentación soporte correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción II, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,476,488.64, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal sindicalizado por concepto de canasta básica se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al personal sindicalizado, pensionado y jubilado, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de Vales de Despensa, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que la Junta realizó pagos posteriores a la fecha de la baja de un trabajador, por un importe de \$2,514.00, toda vez que su fecha de baja fue desde el 01 de noviembre de 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detalla;



Póliza			Relación de bonos de productividad			Bono de Productividad 419 (*) 2 = \$838 Según Contrato Colectivo	Bono Pagado	Póliza de Pago			Fecha de pago según estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 1275424348
Número	Fecha	Importe 5115	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Mes del Cálculo			Póliza	Fecha	Importe	
EK00000105	24/01/2025	59,044.00	521	██████████	noviembre 2024	838.00	670.40 167.60	EK00000105	24/01/2025	59,044.00	24/01/2025
DD00000154	29/01/2025	59,882.00			diciembre 2024	838.00	670.40 167.60	EK00000029	10/03/2025	59,882.00	07/03/2025
DD00000163	01/04/2025	59,044.00			enero 2025	838.00	670.40 167.60	EK00000012	20/06/2025	59,044.00	18/06/2025
Totales		\$177,970.00						\$2,514.00	\$2,514.00		\$177,970.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula Sexagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, vigente a partir del 01 de febrero de 2021.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-43-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,514.00 (dos mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos posteriores a la fecha de baja de un trabajador, por concepto de vales de despensa, toda vez que su fecha de baja fue desde el 01 de noviembre de 2024.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-43-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2025, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con la plantilla de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos al organismo paramunicipal para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar que los registros contables del ejercicio fiscal 2025, realizados en las cuentas que integran el capítulo de servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia de \$3,369,337.25, misma que se detalla continuación:

Servicios Personales		Saldo al 31/12/2025
Cuenta Contable	Concepto	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,761,572.07
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,705,149.27
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,694,854.40
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,567,488.56
Total de registro contables		\$33,729,064.30
Total percepciones según Resúmenes Nóminas		\$30,359,727.05
Diferencia		\$3,369,337.25



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECE-EPM-AFIO242026-2025-PR-45-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Del análisis realizado al personal que causo baja en la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se observa que se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 2 trabajadores de confianza, durante la quincena sexta y dieciséis del ejercicio fiscal 2025, por un importe de \$2,925.00, toda vez que los trabajadores causaron baja por renuncia voluntaria y rescisión laboral, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos públicos. A continuación, se detallan:

Nombre del Trabajador	Motivo de baja	Fecha Baja Según Motivo de Baja	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Importe pagado posterior a su fecha de baja	Póliza de pago			Estado de Cuenta		
			Periodo	Número	Fecha	Total		Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha	Importe
	Renuncia Voluntaria	26/03/2025	Quincena #6 del 16 al 31 marzo 2025	1843D	14/04/2025	\$7,120.00	2,225.00	EM0000010	31/03/2025	\$357,013.76	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1275421963	31/03/2025	\$357,013.76
	Despido	29/08/2025	Quincena #16 del 16 al 31 agosto 2025	EB3170	04/09/2025	5,600.00	700.00	EG0000074	29/08/2025	347,863.71	Banco del Bajío, S.A., Cuenta Número 0106511150101	29/08/2025	347,863.71
Total							\$2,925.00						



Determinación del Importe pagado posterior a su baja:

Nombre del Trabajador	Motivo de baja	Fecha de Baja	Salario Diario	Sueldo Base	Días de Descanso	Total salario diario	Días improcedentes pagados	Pago improcedente Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
			(A)	(B)	(C)	(D)=(B+C)	(E)	(A*E)
██████████	Renuncia Voluntaria	26/03/2025	\$445.00	\$5,086.35	\$2,033.65	\$7,120.00	5	2,225.00
██████████	Despido	29/08/2025	350.00	4,000.50	1,599.50	5,600.00	2	700.00
Total								\$2,925.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-46-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,925.00 (dos mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos posteriores a la fecha de baja a dos trabajadores de confianza, durante la quincena sexta y dieciséis del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-46-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, constatando que no les efectuaron pagos durante el periodo de los mismos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último; 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se verificó selectivamente la nómina de la segunda quincena de diciembre, del ejercicio fiscal 2025, del personal Sindicalizado y de Confianza, constatando que las remuneraciones se encuentran soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así también, se constató que todas las personas que figuran en la nómina firmaron y se les emitió su respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se realizó inspección física de 33 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su adscripción y puesto para la cual fueron contratados, constatando que se localizaron físicamente 28 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025 realizaron funciones relacionadas con las

actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 5 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales el organismo proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual se acreditó que los 5 (cinco) trabajadores se encontraban gozando de sus vacaciones. Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2025, de fecha 23 abril de 2026. A continuación, se detallan:

Personal no localizado					
No.	Código	RFC	Nombre del Empleado	Puesto desempeñado durante el Ejercicio fiscal 2025	Evidencia documental proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del Trabajador
1	296	0	Quiñonez Castro José Jacobo	Auxiliar De Plomero	Formato de Solicitud de Vacaciones, autorizado por el Gerente General de la Junta, de fecha del 18 de marzo de 2026, a partir del día 01 de abril de 2026, correspondiente a 14 días hábiles.
2	507		Barajas Gallardo Hansell	Soldador Categoría B	Formato de Solicitud de Vacaciones, autorizado por el Gerente General de la Junta, de fecha del 18 de marzo de 2026, a partir del día 31 de marzo de 2026, correspondiente a 30 días hábiles.
3	164		Gallardo López Rosario Isallel	Operador De Vactor	Formato de Solicitud de Vacaciones, autorizado por el Gerente General de la Junta, de fecha del 18 de marzo de 2026, a partir del día 16 de abril de 2026, correspondiente a 30 días hábiles.
4	194		Duarte Rodríguez Filiberto	Jefe De Cuadrilla Categoría B	Formato de Solicitud de Vacaciones, autorizado por el Gerente General de la Junta, de fecha del 25 de marzo de 2026, a partir del día 26 de marzo de 2026, correspondiente a 30 días hábiles.
5	151		Verduzco Cortez Sergio Mario	Aux. Padron De Usuarios	Formato de Solicitud de Vacaciones, autorizado por el Gerente General de la Junta, de fecha del 14 de abril de 2026, a partir del día 16 de abril de 2026, correspondiente a 30 días hábiles.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$4,568,499.63, del cual se fiscalizó un monto de \$1,847,574.68, que representa el 40.44%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,763,241.89	1,392,191.60	36.99
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	805,257.74	455,383.08	56.55
Totales		\$4,568,499.63	\$1,847,574.68	40.44%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para su revisión un importe de \$3,763.241.89, del cual se fiscalizó un monto de \$1,392,191.60, que representa el 36.99%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó registros contables en la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, por concepto de Servicio Hipoclorito de sodio al 13%, Cloro gas (kilogramo), observándose que la Junta omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto por un importe de \$868,262.32, consistente en el documento que acredite la recepción de los materiales adquiridos; asimismo, omitió proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y su autorización ante el Comité de Adquisiciones, además se observa que registraron incorrectamente en la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, debiendo registrarse en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026.

Póliza de diario			Documento Comprobatorio				Póliza Pago			Fecha de Cobro		Documentación que omiten proporcionar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro	
DD0000081	28/01/2025	200,725.00	158	28/01/2025	232,841.00	Grupo Químico	EK0000127	29/01/2025	232,841.00	Banco Mercantil	29/01/2025	Evidencia justificativa del gasto y cotizaciones a



Póliza de diario			Documento Comprobatorio				Póliza Pago			Fecha de Cobro		Documentación que omiten proporcionar	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro		
						Delco, S.A. de C.V.				del Norte, S.A. 1275424348		cuando menos tres proveedores	
DD0000090	31/01/2025	166,997.00	159	31/01/2025	193,716.52	Grupo Químico Delco, S.A. de C.V.	EK0000144	31/01/2025	193,716.52		31/01/2025	Evidencia justificativa del gasto y cotizaciones a cuando menos tres proveedores	
DD0000004	06/05/2025	54,340.00	F1327	06/05/2025	63,034.40	Rohjan, S.A. de C.V.	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2025					Evidencia justificativa del gasto	
DD0000008	06/05/2025	54,340.00	F1318	06/05/2025	63,034.40	Rohjan, S.A. de C.V.	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2025					Evidencia justificativa del gasto	
DD0000024	07/05/2025	68,025.00	FC82968	07/05/2025	78,909.00	Qmx4, S.A.P.I. de C.V.	EÑ0000025	21/07/2025	142,291.40	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1280869448	21/07/2025	Evidencia justificativa del gasto	
													Evidencia justificativa del gasto
DD0000026	10/05/2025	68,025.00	FC82996	10/05/2025	78,909.00	Qmx4, S.A.P.I. de C.V.	EÑ0000037	28/07/2025	142,291.40		28/07/2025	Evidencia justificativa del gasto	
													Evidencia justificativa del gasto
DD0000055	19/05/2025	68,025.00	FC83065	19/05/2025	78,909.00	Qmx4, S.A.P.I. de C.V.	EÑ0000024	11/08/2025	207,640.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1280869448	11/08/2025	Evidencia justificativa del gasto	
DD0000083	26/05/2025	68,025.00	FC83137	26/05/2025	78,909.00	Qmx4, S.A.P.I. de C.V.						Evidencia justificativa del gasto	
Totales		\$748,502.00				\$868,262.32					\$918,780.32		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, en el que se autorizaron los montos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-50-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$742,193.52 (setecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y tres pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de compra de Hipoclorito de sodio al 13%, Cloro gas (kilogramo), sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite la recepción de los materiales adquiridos.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-50-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$126,068.80, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$805,257.74, del cual se fiscalizó un monto de \$455,383.08, que representa el 56.55%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, S.A de C.V., por concepto de suministro de combustible, observándose que en las pólizas y en su documentación anexa no se identifican las unidades a las que se les suministró combustible, por un importe de \$472,287.33; asimismo, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió



proporcionar la bitácora de combustible, documento con el cual acredite el control del suministro de combustible, mismo que debe contener el número de serie del vehículo, modelo y placa, así como el nombre del conductor y los litros que le suministraron, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Retiro Según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
DD0000098	15/04/2025	2,299.57	EÑ0000110	30/04/2025	50,147.56	FDA-274414	15/04/2025	50,147.56	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta 1280869448	30/04/2025
		2,186.22								
		1,206.90								
		1,831.90								
		758.66								
		313.58								
		885.75								
		1,495.69								
		238.28								
		2,101.29								
		1,881.47								
		627.16								
		1,045.26								
		834.77								
		627.16								
		598.20								
		2,275.55								
		1,355.49								
		192.63								
		159.41								
		449.02								
		55.34								
		129.31								
		415.41								
		209.05								
		145.62								
		6,565.17								
		1,468.74								
		1,422.41								
		4,267.24								
DD0000132	16/04/2025	5,334.05	EÑ0000015	07/05/2025	50,947.45	FDA-274488	16/04/2025	50,947.45	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1280869448	07/05/2025
		1,106.99								
		1,562.50								
		344.83								
		1,896.55								
		1,120.69								
		1,836.47								
		1,034.48								
		892.24								
		1,823.66								
		1,528.27								
		313.58								
		2,643.09								
		1,091.82								
		862.07								
		1,688.30								
		627.30								
		418.10								
		301.72								
		1,037.84								
		2,832.85								
		210.22								
		129.31								
		646.55								
		50.28								
		95.14								
		129.31								



Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Retiro Según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
DD0000158	23/04/2025	209.05	EÑ0000062	20/05/2025	54,272.44	FDA-275035	23/04/2025	54,272.44	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1280869448	09/05/2025
		150.67								
		5,703.71								
		1,438.28								
		2,586.21								
		3,879.31								
		3,879.31								
		5,913.92								
		3,861.36								
		2,135.78								
		2,320.78								
		1,465.52								
		2,157.59								
		1,637.93								
		2,068.97								
		2,338.36								
		469.83								
		418.46								
		3,256.48								
		418.10								
		129.31								
		1,219.46								
		2,280.22								
DD0000160	30/04/2025	129.31	EÑ0000046	16/05/2025	49,089.32	FDA-275558	30/04/2025	49,089.32	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1280869448	16/05/2025
		129.31								
		238.66								
		210.73								
		129.31								
		172.41								
		172.41								
		105.74								
		301.72								
		209.05								
		168.18								
		696.98								
		1,163.79								
		4,958.71								
		387.54								
		343.73								
		2,844.83								
		2,500.26								
		2,122.95								
		3,017.24								
		2,198.28								
		1,909.73								
		2,586.21								
		948.28								
		627.16								
		644.97								
		689.66								
		862.07								
		2,181.45								
		627.16								
		2,705.66								
		862.07								
		578.80								
		1,365.13								
		1,045.70								
		258.62								
		129.31								
		67.38								
		104.15								
		86.23								
		112.45								
		129.31								
		209.05								
		145.67								
		929.31								
		1,414.80								
		6,034.48								



Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Retiro Según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
		1,146.44								
		1,293.10								
		2,844.83								
		2,586.42								
		4,226.78								
		4,636.11								
		2,275.00								
		3,029.98								
		1,724.14								
		516.97								
		173.66								
		517.24								
		1,189.87								
		646.55								
		3,256.18								
		387.57								
		1,820.10								
		776.24								
		2,622.81								
DD0000022	11/06/2025	421.55	EK0000007	03/06/2025	57,380.11	FDA-277243	11/06/2025	57,380.11	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1275424348	03/06/2025
		902.79								
		2,336.66								
		258.62								
		166.59								
		547.49								
		172.41								
		129.31								
		961.27								
		210.78								
		6,034.48								
		1,034.48								
		2,318.79								
		2,844.83								
		913.79								
		2,586.21								
		3,014.66								
		646.55								
		1,510.34								
		776.24								
		4,071.24								
		421.55								
		301.72								
		1,025.42								
		548.32								
		258.62								
		654.69								
		301.72								
		258.62								
		215.52								
		210.78								
DD0000024	11/06/2025	173.83	EL0000010	12/06/2025	58,805.53	FDA-277614	11/06/2025	58,805.53	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1275420498	12/06/2025
		2,758.62								
		319.46								
		3,214.68								
		2,155.17								
		1,163.79								
		1,206.90								
		1,293.10								
		739.13								
		2,198.28								
		6,034.48								
		2,069.15								
		2,844.83								
		4,963.19								
		5,517.64								
		2,508.37								
		3,333.63								
DD0000025	11/06/2025	3,300.86	EK0000014	20/06/2025	72,688.95	FDA-278109	11/06/2025	66,288.95	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 01275424348	20/06/2025
		2,888.24								
		3,503.22								



Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Retiro Según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
		603.45								
		2,844.83								
		1,724.14								
		5,121.96								
		2,697.41								
		1,839.65								
		862.07								
		2,842.18								
		418.97								
		301.72								
		1,363.54								
		1,245.19								
		258.62								
		905.17								
		474.14								
		654.97								
		301.72								
		301.72								
		209.48								
		862.07								
		204.26								
		463.79								
		5,399.48								
DD0000121	18/06/2025	2,148.41	EÑ0000003	04/07/2025	42,989.55	FDA-279243	18/06/2025	42,989.55	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1280869448	04/07/2025
		3,887.31								
		3,879.31								
		418.97								
		2,641.11								
		2,068.97								
		603.45								
		603.45								
		258.62								
		215.52								
		908.16								
		689.66								
		212.94								
		646.55								
		3,028.20								
		460.34								
		862.07								
		209.48								
		1,432.95								
		603.45								
		1,888.89								
		689.11								
		258.62								
DD0000123	25/06/2025	204.49	EÑ0000017	11/07/2025	42,366.42	FDA-279739	25/06/2025	42,366.42	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 1280869448	11/07/2025
		278.44								
		400.15								
		215.52								
		172.41								
		258.62								
		416.16								
		431.03								
		125.63								
		6,034.48								
		3,725.77								
		2,343.02								
		3,879.31								
		3,013.78								
		2,661.07								
		258.62								
		344.83								
		2,370.69								
		314.22								
		866.40								
		1,120.69								
		233.45								
		172.41								
		2,642.78								



Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Retiro Según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta	Fecha de Cobro
		1,620.33								
		1,153.02								
		862.07								
		1,256.00								
		628.45								
		1,037.33								
		129.31								
		200.97								
		129.31								
		86.21								
		241.45								
		103.40								
		129.31								
		209.48								
		6,034.48								
		948.41								
		659.45								
		2,586.21								
		3,879.31								
Totales		\$407,802.16			\$478,687.33			\$472,287.33		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PO-51-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$472,287.33 (cuatrocientos setenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de suministro de combustible, sin contar con documentación en la que se identifiquen las unidades a las que les fue suministrado; así como haber omitido la bitácora de combustible, en la que se acredite el control del suministro de combustible, mismo que debe contener el número de serie del vehículo, modelo y placa, así como el nombre del conductor y los litros que le suministraron.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-51-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$10,772,217.24, del cual se fiscalizó un monto de \$5,178,050.04, que representa el 48.07%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	3,191,725.19	1,958,488.06	61.36
5132	Servicios de Arrendamiento	4,397,782.22	1,807,150.00	41.09
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	440,060.69	375,929.15	85.43
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,742,649.14	1,036,482.83	37.79
Totales		\$10,772,217.24	\$5,178,050.04	48.07%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$3,191,725.19, del cual se fiscalizó un monto de \$1,958,488.06, que representa el 61.36%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94

fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$4,397,782.22, del cual se fiscalizó un monto de \$1,807,150.00, que representa el 41.09%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, por concepto de servicios de arrendamiento, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, por un importe de \$2,096,294.00, consistente en el documento que acredite el uso y destino para el cual fueron arrendados los vehículos y maquinaria, así como los contratos de arrendamiento; asimismo, se observa que omitió proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y su autorización ante el Comité de Adquisiciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detalla:



Póliza de diario					Documento Comprobatorio							Póliza Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 1280869448
Número	Fecha	Importe afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	Concepto	Número	Fecha	Importe	
DD0000027	10/03/2025	135,300.00	21,648.00	156,948.00	32	10/03/2025	135,300.00	21,648.00	156,948.00	José Rogelio González López	Renta de camión hidroneumático para desazolve en diversas zonas operativas del municipio de Salvador Alvarado correspondiente al mes de febrero de 2025	EÑ0000007	12/03/2025	156,948.00	10/03/2025
DD0000081	24/03/2025	112,200.00	17,952.00	130,152.00	22	24/03/2025	112,200.00	17,952.00	130,152.00	María Fernanda Zepeda Lara	Arrendamiento de trompo para suministro de concreto prem 1 día para bacheo en diversas zonas municipio de Salvador Alvarado correspondiente al mes de febrero 2025	EÑ0000072	25/03/2025	130,152.00	24/03/2025
DD0000003	01/04/2025	132,000.00	21,120.00	153,120.00	53	01/04/2025	132,000.00	21,120.00	153,120.00	José Rogelio González López	Renta de camión hidroneumático para desazolve en diversas zonas operativas del municipio de Salvador Alvarado correspondiente al mes de marzo 2025	EÑ0000005	01/04/2025	153,120.00	01/04/2025
DD0000053	14/04/2025	128,700.00	20,592.00	149,292.00	26	14/04/2025	128,700.00	20,592.00	149,292.00	Luis Ángel Santa Anna Castro	Renta de Camión hidroneumático para desazolve para su uso en zonas rurales al servicio de JAPASA correspondiente al mes de marzo 2025	EÑ0000053	14/04/2025	149,292.00	14/04/2025
DD0000108	28/04/2025	110,250.00	17,640.00	127,890.00	80	28/04/2025	110,250.00	17,640.00	127,890.00	José Rogelio González López	Servicio de renta de camión sacafosas para desazolve de fosas sépticas en zonas que no cuentan con red de drenaje en Salvador Alvarado	EÑ0000103	28/04/2025	127,890.00	28/04/2025
DD0000002	05/05/2025	132,000.00	21,120.00	153,120.00	90	05/05/2025	132,000.00	21,120.00	153,120.00	José Rogelio González López	renta de camión hidroneumático para desazolve en diversas zonas operativas del Municipio de Salvador Alvarado correspondiente al mes de abril 2025	EÑ0000008	05/05/2025	153,120.00	05/05/2025
DD0000003	05/05/2025	107,500.00	17,200.00	124,700.00	91	05/05/2025	107,500.00	17,200.00	124,700.00	José Rogelio González López	Arrendamiento de camión cisterna tipo pipa para transportación de agua en diversas zonas del Municipio de Salvador Alvarado al servicio de JAPASA correspondiente al mes de abril 2025	EÑ0000009	05/05/2025	124,700.00	05/05/2025



Póliza de diario					Documento Comprobatorio							Póliza Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 1280869448
Número	Fecha	Importe afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	Concepto	Número	Fecha	Importe	
DD0000070	12/05/2025	127,100.00	20,336.00	147,436.00	50	12/05/2025	127,100.00	20,336.00	147,436.00	María Fernanda Zepeda Lara	Arrendamiento de camión tipo socafosas para diversas zonas rurales sin red de alcantarillado derivado de los reportes de gerencia de operaciones del municipio de Salvador Alvarado al servicio de JAPASA correspondiente al mes de abril 2025	EÑ0000047	16/05/2025	147,436.00	12/05/2025
DD0000073	12/05/2025	117,800.00	18,848.00	136,648.00	48	12/05/2025	117,800.00	18,848.00	136,648.00	María Fernanda Zepeda Lara	Arrendamiento de camión tipo socafosas para diversas zonas rurales sin red de alcantarillado derivado de los reportes de gerencia de operaciones del municipio de Salvador Alvarado al servicio de JAPASA correspondiente al mes de marzo 2025	EÑ0000050	16/05/2025	136,648.00	12/05/2025
DD0000049	12/05/2025	112,500.00	18,000.00	130,500.00	37	12/05/2025	112,500.00	18,000.00	130,500.00	Luis Ángel Santa Anna Castro	Arrendamiento de pipa #49 para transportación de agua en diversas zonas urbanas y foráneas derivado de los reportes de gerencia de operaciones del municipio de Salvador Alvarado al servicio de JAPASA correspondiente al mes de abril 2025	EÑ0000040	12/05/2025	130,500.00	12/05/2025
DD0000039	12/05/2025	112,200.00	17,952.00	130,152.00	101	12/05/2025	112,200.00	17,952.00	130,152.00	José Rogelio González López	Servicio de arrendamiento de retroexcavadora con martillo para uso en diversas zonas operativas en el municipio de Salvador Alvarado correspondiente al mes de abril 2025	EÑ0000036	12/05/2025	130,152.00	12/05/2025
DD0000064	19/05/2025	107,500.00	17,200.00	124,700.00	45	19/05/2025	107,500.00	17,200.00	124,700.00	Luis Ángel Santa Anna Castro	Servicio de arrendamiento de equipo P-038 de pipa de agua solicitado por gerencia de operaciones para dar respuesta a los reportes solicitados de zona rural en el municipio de Salvador Alvarado	EÑ0000058	19/05/2025	124,700.00	19/05/2025



Póliza de diario					Documento Comprobatorio							Póliza Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. 1280869448
Número	Fecha	Importe afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	Concepto	Número	Fecha	Importe	
											correspondiente al mes de abril 2025				
DD0000065	19/05/2025	141,900.00	22,704.00	164,604.00	44	19/05/2025	141,900.00	22,704.00	164,604.00	Luis Ángel Santa Anna Castro	Renta de camión hidroneumático para su uso en zonas rurales al servicio de JAPASA correspondiente al mes de abril 2025	EÑ0000057	19/05/2025	164,604.00	19/05/2025
DD0000103	26/05/2025	122,400.00	19,584.00	141,984.00	62	26/05/2025	122,400.00	19,584.00	141,984.00	María Fernanda Zepeda Lara	Arrendamiento de trompo para suministro de concreto prem 1 día para bacheo en diversas zonas Municipio de Salvador Alvarado correspondiente al mes de abril 2025	EÑ0000088	26/05/2025	141,984.00	26/05/2025
DD0000153	26/05/2025	107,800.00	17,248.00	125,048.00	120	26/05/2025	107,800.00	17,248.00	125,048.00	José Rogelio González López	Servicio de arrendamiento de retro excavadora con cuchara y martillo en el Municipio de Salvador Alvarado al servicio de JAPASA	EÑ0000100	28/05/2025	125,048.00	27/05/2025
Totales		\$1,807,150.00	\$289,144.00	\$2,096,294.00			\$1,807,150.00	\$289,144.00	\$2,096,294.00					\$2,096,294.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, en el que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-53-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,096,294.00 (dos millones noventa y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de servicios de arrendamiento, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite el uso y destino para el cual fueron arrendados los vehículos y maquinaria, así como los contratos de arrendamiento.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-53-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**Resultado Núm. 54 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$440,060.69, del cual se fiscalizó un monto de \$375,929.15, que representa el 85.43%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se realizaron en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, en el que se autorizaron los montos.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$2,742,649.14, del cual se fiscalizó un monto de \$1,036,482.83, que representa el 37.79%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, por un importe de \$948,399.76, consistente en el documento que acredite el uso y destino para el cual fueron contratados los servicios, así como los contratos de prestación de



servicios; asimismo, se observa que omitió proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y su autorización ante el Comité de Adquisiciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Póliza de diario					Documento Comprobatorio							Póliza Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte S. A. Cuenta 1280869448
Número	Fecha	Importe afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	Concepto	Número	Fecha	Total	
DD0000047	18/03/2025	140,000.00	22,400.00	162,400.00	16	18/03/2025	140,000.00	22,400.00	162,400.00	Luis Ángel Santa Anna Castro	Mantenimiento preventivo de sedimentadores con equipo especializado, incluye retiro de agua y lodos y mano de obra en planta potabilizadora del Évora	EÑ0000029	18/03/2025	162,400.00	18/03/2025
DD0000082	24/03/2025	125,000.00	20,000.00	145,000.00	19	24/03/2025	125,000.00	20,000.00	145,000.00	Luis Ángel Santa Anna Castro	Servicio de rehabilitación física de tanque elevado en la comunidad de Las Golondrinas propiedad de JAPASA	EÑ0000071	24/03/2025	145,000.00	24/03/2025
DD0000018	08/04/2025	98,190.00	15,710.40	113,900.40	33	08/04/2025	98,190.00	15,710.40	113,900.40	María Fernanda Zepeda Lara	Servicio de rehabilitación física de tanque elevado en la comunidad de Lucio Blanco propiedad de JAPASA incluye mantenimiento preventivo y pintura grado alimenticio	EÑ0000038	08/04/2025	113,900.40	08/04/2025
DD0000073	21/04/2025	125,000.00	20,000.00	145,000.00	39	21/04/2025	125,000.00	20,000.00	145,000.00	María Fernanda Zepeda Lara	Servicio de rehabilitación física de tanque elevado en la comunidad de Las Golondrinas propiedad de JAPASA incluye mantenimiento preventivo y pintura grado alimenticio	EÑ0000082	21/04/2025	145,000.00	21/04/2025
DD0000051	12/05/2025	122,000.00	19,520.00	141,520.00	62	12/05/2025	122,000.00	19,520.00	141,520.00	Karelia Lizbeth Nevarez Osuna	Servicios de mantenimiento correctivos a equipos electromecánicos de planta potabilizadora "Del Évora" incluye kit de herramientas y piezas, análisis, pruebas y puestas, así como todo para su correcta ejecución	EÑ0000038	12/05/2025	141,520.00	12/05/2025
DD0000068	12/05/2025	107,890.00	17,262.40	125,152.40	63	12/05/2025	107,890.00	17,262.40	125,152.40	Karelia Lizbeth Nevarez Osuna	Servicios de diagnóstico, mantenimiento correctivo y pruebas de motor generador planta de emergencia en planta potabilizadora del Évora incluye:	EÑ0000053	16/05/2025	125,152.40	12/05/2025



Póliza de diario					Documento Comprobatorio							Póliza Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte S. A. Cuenta 1280869448
Número	Fecha	Importe afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	Concepto	Número	Fecha	Total	
											suministro de equipo, material y mano de obra por revisión y todo para su correcta ejecución				
DD0000074	12/05/2025	99,506.00	15,920.96	115,426.96	64	12/05/2025	99,506.00	15,920.96	115,426.96	Karelia Lizbeth Nevarez Osuna	Servicio de mantenimiento correctivo de arrancadores y pastillas termoelectricas en planta potabilizadora del Évora, incluye mano de obra, kit de materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución	EÑ0000051	16/05/2025	115,426.96	12/05/2025
Totales		\$817,586.00	\$130,813.76	\$948,399.76			\$817,586.00	\$130,813.76	\$948,399.76					\$948,399.76	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, en el que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-55-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$948,399.76 (novecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pago por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite el uso y destino para el cual fueron contratados los servicios, así como los contratos de prestación de servicios.



AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-55-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,472,537.44, del cual se fiscalizó un monto de \$1,466,193.79, que representa el 99.57%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5252	Jubilaciones	\$1,472,537.44	\$1,466,193.79	99.57%

Del análisis realizado a la cuenta detalla anteriormente, se obtuvo los siguiente:

5252 Jubilaciones

Resultado Núm. 56 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$1,472,537.44, del cual se fiscalizó un monto de \$1,466,193.79, que representa el 99.57%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, vigente a partir del 01 de Febrero de 2021.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$537,957.86, del cual se fiscalizó un monto de \$500,707.23, que representa el 93.08%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, así como el cumplimiento que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	85,951.94	57,311.87	66.68
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	43,534.47	43,534.47	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	408,471.45	399,860.89	97.89
Totales		\$537,957.86	\$500,707.23	93.08%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se registraron contablemente y que se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondientes y que las adquisiciones se realizaron en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	57,311.87
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	43,534.47
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	399,860.89
Total		\$500,707.23

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 062 de fecha 22 de mayo de 2023, en el que se autorizaron los montos; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se realizó inspección física selectiva de 7 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, constatando que se encuentran en las diversas áreas de la Junta y son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias, según la información plasmada en el inventario de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en acta administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 24 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92 y 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-024/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	Gasto Corriente	27,642.32	27,642.32	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	Gasto Corriente	6,944.54	6,944.54	100.00
Totales			\$34,586.86	\$34,586.86	100.00%

Del análisis a las cuentas que se les dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 31 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT por un importe de \$3,760,778.48, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$77,504.52, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Mes/2022	Retención 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Transferencia según estado de cuenta número 01651115 del Banco del Bajío, S.A.		
				Importe	Fecha	Transferencia número
enero	269,044.45	273,552.00	4,507.55	273,552.00	14/02/2022	180979943
febrero	229,058.01	237,160.00	8,101.99	237,160.00	15/03/2022	41343992
marzo	298,475.02	304,418.00	5,942.98	304,418.00	18/04/2022	779756247
abril	331,553.84	342,385.00	10,831.16	342,385.00	17/05/2022	337668050
mayo	325,638.13	339,313.00	13,674.87	339,313.00	15/06/2022	143271946
junio	319,397.42	323,084.00	3,686.58	323,084.00	11/07/2022	414354252
julio	328,706.11	332,676.00	3,969.89	332,676.00	17/08/2022	299706949
agosto	336,711.61	341,353.00	4,641.39	341,353.00	20/09/2022	757159938
septiembre	314,253.02	318,893.00	4,639.98	318,893.00	14/10/2022	918065937
octubre	318,946.26	323,279.00	4,332.74	323,279.00	15/11/2022	959567752
noviembre	337,457.15	343,688.00	6,230.85	343,688.00	09/12/2022	701674793
diciembre	351,537.46	358,482.00	6,944.54	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022		
Totales	\$3,760,778.48	\$3,838,283.00	\$77,504.52			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$6,944.54, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

En la etapa de seguimiento, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, envió respuestas al resultado número 31 del Informe Individual del ejercicio fiscal 2022, por lo que derivado del pronunciamiento contenido en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2022, se advierte que se proporcionó copia certificada de oficio número JC-03/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, signado por el Lic. Enrique Román Cruz Gastélum, Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, e impresión de pantalla obtenida de la página del Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), en la opción visor de comprobante de nómina para el patrón donde están considerando todas las retenciones de ISPT como sueldos y Salarios, y tabla mensual donde se detalla la nómina, el ISR retenido como el ISR enterado, del análisis efectuado al argumento y a la documental detallada anteriormente, se concluye que es suficiente para tener por atendida la presente observación, toda vez que la entidad fiscalizada menciona que el importe de \$77,504.52 (setenta y siete mil quinientos cuatro pesos 52/100 M.N.) no se realizó de más; si no que, es el pago correspondiente a retenciones de ISR asimilados a salarios 2022, por lo que al revisar el resultado número 32, se confirma que no se efectuaron los pagos de ISR retenido a asimilados de enero a diciembre 2022; por lo que se procedió a integrar a la tabla de la observación los importes por concepto de ISR retenido a asimilados de enero a diciembre de 2022 Observados en el resultado número 32, quedando los montos como se muestran a continuación:

Mes/2022	Retención 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT Resultado 31	Retención 2117 1 000005 ISR Retenido Asimilables a Salarios Resultado 32	Total retenciones	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pagado en cantidad mayor a la debid
enero	269,044.45	4,506.28	273,550.73	273,552.00	-1.27
febrero	229,058.01	8,709.70	237,767.71	237,160.00	607.71
marzo	298,475.02	6,471.88	304,946.90	304,418.00	528.90
abril	331,553.84	11,989.92	343,543.76	342,385.00	1,158.76
mayo	325,638.13	15,065.57	340,703.70	339,313.00	1,390.70
junio	319,397.42	5,117.82	324,515.24	323,084.00	1,431.24
julio	328,706.11	4,436.77	333,142.88	332,676.00	466.88
agosto	336,711.61	5,180.09	341,891.70	341,353.00	538.70
septiembre	314,253.02	5,338.14	319,591.16	318,893.00	698.16
octubre	318,946.26	4,798.77	323,745.03	323,279.00	466.03
noviembre	337,457.15	6,058.91	343,516.06	343,688.00	-171.94
diciembre	351,537.46	6,944.73	358,482.19	358,482.00	0.19
Totales	\$3,760,778.48	\$84,618.58	\$3,845,397.06	\$3,838,283.00	\$7,114.06

En la observación del resultado número 32, se observa el monto pendiente de enterar por \$84,618.58 (ochenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos 58/100 M.N.) por retenciones del impuesto sobre la renta por asimilables a salarios y en este resultado, se enteró en cantidad mayor por importe de \$77,504.52 (setenta y siete mil quinientos cuatro pesos 52/100 M.N.) las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, quedando la diferencia de \$7,114.06 (siete mil ciento catorce pesos 06/100 M.N.), el cual según la tabla anterior corresponde a montos pendientes de enterar de febrero a octubre de 2022.

Asimismo, se tiene que la entidad fiscalizada envía en el oficio de respuesta dos imágenes de impresiones de pantalla del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la primera imagen muestra los montos que el SAT tiene registrado en su sistema, el cual refleja el total de ISR retenido por importe de \$3,838,284.43 (tres millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), así como el total de ISR enterado por \$3,838,283.00 (tres millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), con una diferencia de \$1.43 (un peso 43/100 M.N.); y la segunda imagen muestra el total de nóminas por sueldos y salarios de enero a diciembre, en el que se detalla el total de nómina, nómina exenta, ISR retenido, ISR enterado, diferencia y número de trabajadores; con los cuales se confirma que los pagos de retenciones de ISR por salarios del ejercicio 2022, incluyendo las retenciones de ISR por asimilados a salarios, se efectuaron conforme a los montos registrados en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En relación con la diferencia que muestra la tabla por importe de \$7,114.06 (siete mil ciento catorce pesos 06/100 M.N.) y de acuerdo con los montos registrados en el SAT, el cual refleja que no hay montos pendientes de enterar, por lo que es necesario un análisis a los registros contables, o en su caso a las nóminas que el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT) no está considerando.

Por lo anterior, se determina que el Pliego de Observaciones por importe de \$6,944.54, se tiene como solventado.

Resultado Núm. 60 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 45 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de febrero, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, por concepto de Prima de Antigüedad, pagada al personal sindicalizado y de confianza,



verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos improcedentes a 4 trabajadores de confianza por un importe de \$54,715.56; toda vez que el motivo de su separación fue voluntaria y no cumplieron con los años de servicio requeridos según la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

No.	Número de Empleado	Póliza			Nombre	Antigüedad del Trabajador	Tipo de Trabajador	Prima de antigüedad Pagada	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
		Número	Fecha	Importe registrado en la Cuenta 5113					Número	Fecha	Importe	
1	317	D0000002	14/07/2022	16,398.65	[REDACTED]	5 años y 179 días	Confianza	16,398.65	EG0000073	14/07/2022	35,000.00	14/07/2022
					[REDACTED]				EG0000049	06/12/2022	15,000.00	06/12/2022
					[REDACTED]				EG0000156	20/12/2022	10,000.00	20/12/2022
2	804	D0000004	11/08/2022	9,776.62	[REDACTED]	5 años y 17 días	Confianza	9,776.62	EG0000026	04/08/2022	15,000.00	02/08/2022
					[REDACTED]				EG0000117	19/08/2022	15,000.00	19/08/2022
					[REDACTED]				EG0000138	24/08/2022	10,000.00	24/08/2022
3	807	D0000007	11/11/2022	16,595.52	[REDACTED]	4 años y 284 días	Confianza	16,595.52	EG0000128	22/11/2022	15,000.00	22/11/2022
					[REDACTED]				EG0000169	28/11/2022	15,000.00	28/11/2022
					[REDACTED]				EG0000036	05/12/2022	10,830.00	05/12/2022
					[REDACTED]				EG0000183	22/12/2022	10,000.00	22/12/2022
4	808	D0000003	14/12/2022	11,944.77	[REDACTED]	3 años y 133 días	Confianza	11,944.77	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022 un importe de \$1,944.77			
					[REDACTED]							
Totales				\$54,715.56				\$54,715.56				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$1,944.77, registrado en la póliza de diario número D0000003 de fecha 14 de diciembre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo la póliza de egresos número EG0000124 de fecha 23 enero de 2023, así como estado de cuenta bancario del Banco del Bajío, S.A., con número de cuenta 010651115, suscrita a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con lo que se comprueba que el importe de \$1,944.77, fue pagado durante el ejercicio fiscal 2023.



La acción de Pliego fue emitida en el resultado número 83 de la Auditoría Específica número EFI-003/2024, practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 45 de la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 61 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 48 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al personal de confianza durante los meses de febrero, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, por concepto de Indemnizaciones, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que realizaron pagos improcedentes por concepto de indemnizaciones a 5 trabajadores, contratados bajo el régimen de confianza, por un importe de \$158,480.60, toda vez que en los recibos de finiquito de nómina, se establece que su separación fue por renuncia voluntaria, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

No.	Número de Empleado	Póliza de diario			Nombre	Concepto	Indemnización Pagada	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco del Bajío, S.A. Cuenta 010651115
		Número	Fecha	Importe registrado en la subcuenta 5115 1 152001				Número	Fecha	Importe	
1	220	D0000007	28/02/2022	50,286.00	[REDACTED]	Indemnización	50,286.00	EG0000020	03/03/2022	18,333.33	03/03/2022
								EG0000125	24/03/2022	18,333.33	24/03/2022
								EG0000034	07/04/2022	18,333.33	07/04/2022
2	317	D0000002	14/07/2022	35,572.47	[REDACTED]	Indemnización	35,572.47	EG0000073	14/07/2022	35,000.00	14/07/2022
								EG0000049	06/12/2022	15,000.00	06/12/2022
								EG0000156	20/12/2022	10,000.00	20/12/2022
3	804	D0000004	11/08/2022	22,082.78	[REDACTED] Walter	Indemnización	22,082.78	EG0000026	04/08/2022	15,000.00	02/08/2022
								EG0000117	19/08/2022	15,000.00	19/08/2022
								EG0000138	24/08/2022	10,000.00	24/08/2022
4	807	D0000007	11/11/2022	24,841.80	[REDACTED]	Indemnización	24,841.80	EG0000128	22/11/2022	15,000.00	22/11/2022
								EG0000169	28/11/2022	15,000.00	28/11/2022
								EG0000036	05/12/2022	10,830.00	05/12/2022
5	808	D0000003	14/12/2022	25,697.55	[REDACTED]	Indemnización	25,697.55	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022			
Totales				\$158,480.60			\$158,480.60				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$25,697.55, registrado en la póliza de diario número D0000003 de fecha 14 de diciembre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvieron las pólizas de egresos número EG0000124 de fecha 23 de enero de 2023, EG0000176 de fecha 24 de febrero de 2023, EG0000233 de fecha 27 de marzo de 2023, EG0000215 de fecha 28 de abril de 2023, EG0000231 de fecha 27 de mayo de 2023 y EG0000271 de fecha 27 de junio de 2023, así como estados de cuenta bancarios del Banco del Bajío, S.A., con número de cuenta 010651115, suscrita a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con lo que se comprueba que el importe de \$25,697.55, fue pagado durante el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Pliego fue emitida en el resultado número 84 de la Auditoría Específica número EFI-003/2024, practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 48 de la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$7,684,159.16 y se fiscalizó un importe de \$6,103,347.46, que representa el 79.43%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universe Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000001 000053	\$7,684,159.16	\$6,103,347.46	79.43%

Los importes registrados y ejercidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en la cuenta contable 1.2.3.5 "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público", no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025 (Sin I.V.A.)
Cuenta Contable: 1235 3 000001 000053						
1	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-006-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Moctezuma entre Agustina Ramírez e Ignacio Zaragoza en la col. Las Garzas de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	\$455,148.09	\$453,073.62	\$384,359.99
2	Licitación Pública	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025	Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario en Blvd. Las Fuentes entre Blvd. Morelos y Apolonio Sánchez, en la colonia Las Fuentes, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	2,068,057.94	2,068,057.94	1,782,808.56
3	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-004-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la Av. Agustina Ramírez entre calle Nicolas Bravo y calle Guadalupe Victoria en la colonia Centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	517,629.82	517,230.23	424,507.86
4	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	651,924.01	651,496.05	530,960.62
5	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	Rehabilitación de red de agua potable en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	433,138.88	432,531.55	370,336.82
6	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-005-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle de la Raza, entre Av. del Obrero y Arroyo, en la colonia 10 de Mayo de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	559,399.69	559,042.14	429,445.35
7	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-009-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Diana Cazadora entre Blvd. Las Fuentes y calles Fuente de los Deseos, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,125,736.63	1,125,064.40	773,228.70



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025 (Sin I.V.A.)
8	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Río Presidio entre calle Las Palmas y Paraíso en la colonia Insurgentes, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,073,671.49	1,072,006.74	781,712.94
9	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025	Rehabilitación de pozo profundo (pozo 5) en la comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	751,510.54	750,895.70	625,986.62
Total						\$6,103,347.46

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 62 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular del Departamento de Estudios y Proyectos de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Debilidades: 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la aplicación de ejercicio del gasto, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no devengaron ni erogaron en su totalidad el gasto que fue aprobado y comprometido para las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. Cuentan con un Programa Anual de Obra 2025, autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Obra 2025 autorizado por el comité de obras del organismo, y que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera: el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, las fechas de iniciación y terminación de las obras de todas sus fases, su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de los contratos de obra pública.
Debilidades:



1. El Comité de Obras Públicas no cuenta con un Manual de funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortaleza: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 14 publicaciones de obras que corresponden a 1 licitación pública y 13 por adjudicación directa. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2025.
Debilidades: 1. No se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de contratistas, así como la totalidad de presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 2. No se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" los registros de Testigos Sociales y la lista de los miembros que integran el Comité de Obras Públicas.
Contratación
Debilidades: 1. No se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.31% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, los adjudicó directamente, es decir, de las 13 contrataciones realizadas 12 las asignó directamente.
Ejecución
Fortalezas: 1. Las obras que integraron la muestra de auditoría se encontraron operando.
Debilidades: 1. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismos de control suficientes para verificar que las obras cumplan con las normas y especificaciones aplicables. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se estimen conceptos de obra no ejecutados.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No cuenta con medidas de control adecuados, para verificar la debida terminación de las obras para su correspondiente recepción.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de éstos.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-RE-62-02 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra del ejercicio fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, autorizado por el Comité de Obras Públicas de dicho organismo, en el cual se incluyó la realización y ejecución de 13 obras, por un monto total de \$8,388,794.56, asimismo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2025, que fue proporcionado en la auditoría, se pudo constatar:

- I. La contratación de 13 obras, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas y autorizadas originalmente por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	13	100.00%
Obras Programadas	13	

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 9 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN	CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	455,148.09	453,073.62	0.00	453,073.62	445,857.59	445,857.59	7,216.03	7,216.03
2	2,068,057.94	1,861,252.15	206,805.79	2,068,057.94	2,068,057.93	2,068,057.94	0.01	0.00
3	517,629.82	517,230.23	0.00	517,230.23	492,429.12	492,429.12	24,801.11	24,801.11
4	651,924.01	651,496.05	0.00	651,496.05	615,914.32	615,914.32	35,581.73	35,581.73
5	433,138.88	432,531.55	0.00	432,531.55	429,590.71	429,590.71	2,940.84	2,940.84
6	559,399.69	559,042.14	0.00	559,042.14	498,156.61	498,156.61	60,885.53	60,885.53
7	1,125,736.63	1,125,064.40	0.00	1,125,064.40	896,945.29	896,945.29	228,119.11	228,119.11
8	1,073,671.49	1,072,006.74	0.00	1,072,006.74	906,787.01	614,095.08	165,219.73	457,911.66
9	751,510.54	750,895.70	0.00	750,895.70	726,144.48	0.00	24,751.22	750,895.70
Totales	\$7,636,217.09	\$7,422,592.58	\$206,805.79	\$7,629,398.37	\$7,079,883.06	\$6,061,046.66	\$549,515.31	\$1,568,351.71

Por lo anterior, de las 9 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$7,636,217.09, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$7,422,592.58, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$213,624.51.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$7,422,592.58, detectándose que para la obra número 2, se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenio modificatorio, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$206,805.79, los cuales no fueron previstos en el presupuesto y contrato celebrado.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$7,079,883.06, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$7,629,398.37, detectándose una diferencia o saldo por devengar de \$549,515.31, esto en relación con las obras número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de \$6,061,046.66, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$7,629,398.37, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$1,568,351.71, esto en relación con las obras número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
5. Los incrementos de monto realizado a los contratos originalmente pactados representan un 2.79%, esto en relación con la obra número 2.
6. Cabe aclarar, que del saldo por devengar de \$549,515.31, para las obras números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encontró cancelado un importe de \$359,644.36, mediante el finiquito de los trabajos celebrado y proporcionado en la auditoría.
7. El saldo por erogar de \$1,568,351.71, representa un 20.56% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.
8. Cabe señalar, que las 9 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se detecta lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, fue eficaz, debido a que realizó la contratación de las 13 obras programadas originalmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no devengó ni erogó en su totalidad



el gasto que fue aprobado y comprometido para las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-RE-63-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 64 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 92.31% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 80.00% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	12
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	13
	Indicador (%)	92.31%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	10
	Indicador (%)	80.00%

Invitación a cuando menos tres personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 7.69% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 10.00% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	13
	Indicador (%)	7.69%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	10
	Indicador (%)	10.00%

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.31% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, es decir, de las 13 contrataciones realizadas 12 las asignó directamente.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-RE-64-04 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.



Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Resultado Núm. 65 Con Observación

Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Padrón de contratistas.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-municipal-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-salvador-alvarado-japasa>, <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P.2025 de fecha 29 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones VI y XXXI, del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-65-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**Resultado Núm. 66 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2025, autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El lugar de destino de la inversión identificando la localidad.
- 2) Las fechas de iniciación y terminación de las obras de todas sus fases.
- 3) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 4) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 5) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 6) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 7) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 17, 18, 21 fracción II, 33 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa; 8, 11 primer párrafo fracciones I, V y VI, 12, 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracciones III y XXIV, 15 fracción VI, 36 fracción III y 45 fracciones II, XI, XIX, XXX y XLIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-66-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 67 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 9 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que las 9 no se elaboraron correctamente, observándose lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Moctezuma entre Agustina Ramírez e Ignacio Zaragoza en la col. Las Garzas de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-006-2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
2	Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario en Blvd. Las Fuentes entre Blvd. Morelos y Apolonio Sánchez, en la colonia Las Fuentes, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - La autorización de convenios modificatorios.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
3	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la Av. Agustina Ramírez entre calle Nicolas Bravo y calle Guadalupe Victoria en la colonia Centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-004-2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
4	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en callejón Choix entre 22 de diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia centro, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5	Rehabilitación de red de agua potable en callejón Choix entre 22 de diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia centro, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
6	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle de la Raza, entre Av. del Obrero y Arroyo, en la colonia 10 de Mayo de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-005-2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
7	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Diana Cazadora entre Blvd. Las Fuentes y calles Fuente de los Deseos, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-009-2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
8	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Río Presidio entre calle Las Palmas y Paraíso en la colonia Insurgentes, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
9	Rehabilitación de pozo profundo (pozo 5) en la comunidad de el Salitre Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracciones V, VI, IX, XI y XV, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones II, XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-67-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-EPM-AFI0242026-2025-RE-67-05 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000001 000053	\$7,684,159.16	\$6,103,347.46	79.43%

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000001 000053, seleccionando para revisión un importe de \$7,684,159.16, del cual se fiscalizó un importe de \$6,103,347.46, que representa el 79.43%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-006-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Moctezuma entre Agustina Ramírez e Ignacio Zaragoza en la col. Las Garzas de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	\$455,148.09	\$453,073.62	\$384,359.99
2	Licitación Pública	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025	Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario en Blvd. Las Fuentes entre Blvd. Morelos y Apolonio Sánchez, en la colonia Las Fuentes, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	2,068,057.94	2,068,057.94	1,782,808.56
3	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-004-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la Av. Agustina Ramírez entre calle Nicolas Bravo y calle Guadalupe Victoria en la colonia Centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	517,629.82	517,230.23	424,507.86
4	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	651,924.01	651,496.05	530,960.62
5	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	Rehabilitación de red de agua potable en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	433,138.88	432,531.55	370,336.82
6	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-005-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle de la Raza, entre Av. del Obrero y Arroyo, en la colonia 10 de Mayo de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	559,399.69	559,042.14	429,445.35



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
7	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-009-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Diana Cazadora entre Blvd. Las Fuentes y calles Fuente de los Deseos, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,125,736.63	1,125,064.40	773,228.70
8	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Río Presidio entre calle Las Palmas y Paraíso en la colonia Insurgentes, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,073,671.49	1,072,006.74	781,712.94
9	Adjudicación Directa	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025	Rehabilitación de pozo profundo (pozo 5) en la comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	751,510.54	750,895.70	625,986.62
Total						\$6,103,347.46

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Moctezuma entre Agustina Ramírez e Ignacio Zaragoza en la col. Las Garzas de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-006-2025, por un importe de \$453,073.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$455,148.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado, de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de \$455,148.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$455,148.09.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-006-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$453,073.62, con fecha 18 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03765-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03766-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1(finiquito).



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario en Blvd. Las Fuentes entre Blvd. Morelos y Apolonio Sánchez, en la colonia Las Fuentes, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025, por un importe de \$1,861,252.15 y convenio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025-MOD, por un importe ampliado de \$206,805.79, generando un total de \$2,068,057.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa por un importe de \$2,068,057.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de \$2,068,057.94.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$2,068,057.94.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,861,252.15, con fecha 22 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de octubre al 20 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03447-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03448-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 3526-03448-5, para garantizar el cumplimiento del contrato, por motivo de la celebración del convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 08 de diciembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025-MOD de fecha 08 de diciembre de 2025, por un importe de \$206,805.79.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.



Resultado Núm. 70 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario en Blvd. Las Fuentes entre Blvd. Morelos y Apolonio Sánchez, en la colonia Las Fuentes, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025, por un importe de \$1,861,252.15 y convenio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025-MOD, por un importe ampliado de \$206,805.79, generando un total de \$2,068,057.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 29 de mayo de 2026.

Documentación Faltante
1) Garantía o fianza de vicios ocultos del contrato celebrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74, 75, 76, 88, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-70-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 2.- Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario en Blvd. Las Fuentes entre Blvd. Morelos y Apolonio Sánchez, en la colonia Las Fuentes, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025, por un importe de \$1,861,252.15 y convenio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025-MOD, por un importe ampliado de \$206,805.79, generando un total de \$2,068,057.94, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$1,421,531.69, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,861,252.15
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$1,421,531.69 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$465,313.04 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$956,218.65 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	683,141.55	36.70
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	180,772.96	9.71
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	294,791.35	15.84
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	262,825.83	14.12
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$1,421,531.69	76.37%

Cabe precisar, que se celebró el convenio modificatorio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025-MOD de fecha 08 de diciembre de 2025, así como su dictamen técnico, observándose que en los citados documentos no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado.

Cabe señalar, que las modificaciones realizadas se detectaron en el comparativo finiquito de los trabajos, elaborado por las partes.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 primer párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones VI, XI y XIX, y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI y 45 fracciones XXXIII y XXXV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima cuarta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-71-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la Av. Agustina Ramírez entre calle Nicolas Bravo y calle Guadalupe Victoria en la colonia Centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-004-2025, por un importe de \$517,230.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$517,629.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de \$517,629.82.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$517,629.82.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-004-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$517,230.23, con fecha 18 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre al 22 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A42232 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A42227 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 3.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la Av. Agustina Ramírez entre calle Nicolas Bravo y calle Guadalupe Victoria en la colonia Centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-004-2025, por un importe de \$517,230.23, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$272,575.60, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$517,230.23
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$272,575.60 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$129,307.56 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$143,268.04 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	93,872.55	18.15
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	115,953.33	22.42
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	32,735.01	6.33
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	30,014.71	5.80
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$272,575.60	52.70%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos y disminuciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 1 (uno) finiquito, así como en el finiquito de los trabajos, elaborado por las partes.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI y 45 fracciones VII, XXXIII y XXXV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima cuarta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-004-2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-73-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025, por un importe de \$651,496.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$651,924.01.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de \$651,924.01.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$651,924.01.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación fecha 17 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$651,496.05, con fecha 24 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 29 de septiembre al 12 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3089726 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3089732 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 24 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025, por un importe de \$651,496.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el



expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 29 de mayo de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Fianza de vicios ocultos del contrato celebrado.
2)	Aviso de terminación del contratista, con acuse de recibo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 86 primer párrafo, 88, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima cuarta, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-75-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 4.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025, por un importe de \$651,496.05, que forma parte de la muestra de auditoría,

observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$227,614.82, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$651,496.05
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$227,614.82 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$162,874.01 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$64,740.81 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	82,875.82	12.72
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	100,330.92	15.40
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	18,126.63	2.78
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	26,281.45	4.03
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$227,614.82	34.93%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos y disminuciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 1 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracción VIII, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo



párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI y 45 fracciones VII, XXXIII y XXXV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima cuarta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-76-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025, por un importe de \$651,496.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$22,240.55, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que No Cumple	Importe Observado	Estimación
A15	POZOS DE VISITA						
*TEMP22	CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE BROCALES Y TAPAS DE CONCRETO PARA POZOS DE VISITA, DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 CON TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO DE 3/4", ARMADOS CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIÁMETRO Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIÁMETRO A CADA 15 CMS Y TAPA CON VARILLA DE 3/8 DE DIÁMETRO A CADA 30 CM EN AMBOS SENTIDOS.	PZA	1.00	\$2,769.58	1.00	\$2,769.58	1 FINIQUITO



Volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que No Cumple	Importe Observado	Estimación
3400258	POZO DE VISITA TIPO COMÚN 1.50 M DE PROFUNDIDAD, MURO DE TABIQUE DE 28 CM, APLANADO INTERIOR DE 2 CM DE ESPESOR CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO, ESCALONES DE VARILLA CORRUGADA DE 1" DE DIÁMETRO A CADA 40 CM, INCLUYE: MEDIA CAÑA DE PEDACEARÍA DE TABIQUE Y BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR Y PLANTILLA DE DESPLANTE DE 5 CM DE ESPESOR, DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2.	PZA	1.00	16,403.31	1.00	16,403.31	1 FINIQUITO
Subtotal						\$19,172.89	
IVA						3,067.66	
Total						\$22,240.55	

Cabe señalar, que los conceptos de obra ejecutados y pagados con clave número “*TEMP22” y “3400258”, no cumplen con las especificaciones de construcción debido a lo siguiente:

- Concepto de obra con clave número “*TEMP22”, se observa que el brocal y tapa colocado en el pozo de visita, fue construido en una sola pieza sólida, debiendo haberse construido de forma separada e instalado en dos piezas independientes (brocal y tapa), tal y como se especifica en los planos de proyecto, así como en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, “*Alcantarillado Sanitario*” emitido por la Comisión Nacional del Agua.
- Concepto de obra con clave número “3400258”, se observa que en el pozo de visita ejecutado no se realizó la media caña para su funcionamiento, tal y como se especifica en el precio unitario y presupuesto aprobado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 11 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
1 FINIQUITO	DD0000078	19/11/2025	\$250,143.35	ER0000008	19/11/2025	\$274,237.47	488477760101	Banco del Bajío S.A.,	2658333	19/11/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer

párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracción I, 33 primer párrafo, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones VII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, séptima, décima primera, décima cuarta, décima quinta, vigésima tercera y vigésima sexta del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-77-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,240.55 (veintidós mil doscientos cuarenta pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-77-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de red de agua potable en callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025, por un importe de \$432,531.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$433,138.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de \$433,138.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$433,138.88.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$432,531.55, con fecha 24 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 29 de septiembre al 12 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3089726 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3089732 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 24 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.



Resultado Núm. 79 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de red de agua potable en el callejón Choix entre 22 de Diciembre y Nicolas Bravo, en la colonia Centro, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025, por un importe de \$432,531.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 29 de mayo de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Fianza de vicios ocultos del contrato celebrado.
2)	Aviso de terminación del contratista, con acuse de recibo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 86 primer párrafo, 88, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima cuarta, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-79-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle de La Raza, entre Av. del Obrero y Arroyo, en la colonia 10 de Mayo de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-005-2025, por un importe de \$559,042.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$559,399.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de \$559,399.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$559,399.69.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-005-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$559,042.14, con fecha 13 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 20 de octubre al 28 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A48307 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de octubre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A48313 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de octubre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII

y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Diana Cazadora entre Blvd. Las Fuentes y calles Fuente de los Deseos, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-009-2025, por un importe de \$1,125,064.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,125,736.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de \$1,125,736.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,125,736.63.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-009-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,125,064.40, con fecha 18 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre al 05 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2363642 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de agosto de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo

apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 7.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Diana Cazadora entre Blvd. Las Fuentes y calles Fuente de los Deseos, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-009-2025, por un importe de \$1,125,064.40, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$894,904.65, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,125,164.40
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$894,904.65 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$281,291.10 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$613,613.55 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	305,235.39	27.13
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	83,986.11	7.46
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	449,368.42	39.94
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	56,314.73	5.01
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$894,904.65	79.54%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos y disminuciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 1 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI y 45 fracciones VII, XXXIII y XXXV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima cuarta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-009-2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-82-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Rio Presidio entre calle Las Palmas y Paraíso en la colonia Insurgentes, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025, por un importe de \$1,072,006.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,073,671.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de \$1,073,671.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,073,671.49.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,072,006.74, con fecha 27 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de noviembre al 17 de diciembre de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Rio Presidio entre calle Las Palmas y Paraíso en la colonia Insurgentes, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025, por un importe de \$1,072,006.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 29 de mayo de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Fianza de cumplimiento del contrato celebrado.
2)	Fianza de vicios ocultos del contrato celebrado.
3)	Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato celebrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 86 último párrafo, 88, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 87, 88, 93 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima cuarta, décima quinta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-84-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Rio Presidio entre calle Las Palmas y Paraiso en la colonia Insurgentes, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025, por un importe de \$1,072,006.74, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$415,680.91, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,072,006.74
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$415,680.91 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$268,001.69 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$147,679.22 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	13,832.79	1.29
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	188,882.81	17.62
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	101,567.51	9.47
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	111,397.80	10.39
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$415,680.91	38.77%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos y disminuciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 1 normal y 2 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XI y 45 fracciones VII, XXXIII y XXXV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima cuarta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-85-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Rio Presidio entre calle Las Palmas y Paraíso en la colonia Insurgentes, de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025, por un importe de \$1,072,006.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago las estimaciones números 1 normal y 2 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$44,445.49, a continuación, se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que No Cumple	Importe Observado	Estimación
A15	POZOS DE VISITA.						
*TEMP22	CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE BROCALES Y TAPAS DE CONCRETO PARA POZOS DE VISITA, DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 CON TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO DE 3/4", ARMADOS CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIÁMETRO Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIÁMETRO A CADA 15 CMS Y TAPA CON VARILLA DE 3/8 DE DIÁMETRO A CADA 30 CM EN AMBOS SENTIDOS.	PZA	4.00	\$2,769.58	4.00	\$11,078.32	1 NORMAL
EXT	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-01	POZO DE VISITA TIPO COMÚN 1.25 M DE PROFUNDIDAD, MURO DE TABIQUE DE 28 CM, APLANADO INTERIOR DE 2 CM DE ESPESOR CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO, ESCALONES DE VARILLA CORRUGADA DE 1" DE DIÁMETRO A CADA 40 CM, INCLUYE: MEDIA CAÑA DE PEDACEARÍA DE TABIQUE Y BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR Y PLANTILLA DE DESPLANTE DE 5 CM DE ESPESOR, DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2.	PZA	2.00	13,618.38	2.00	27,236.76	2 FINIQUITO
Subtotal						\$38,315.08	
IVA						6,130.41	
Total						\$44,445.49	

Cabe señalar, que los conceptos de obra ejecutados con clave número “*TEMP22” y “EXT-01”, no cumplen con las especificaciones de construcción debido a lo siguiente:

- Concepto de obra con clave número “*TEMP22”, se observa que los brocales y tapas colocados en los pozos de visita, fueron construidos en una sola pieza sólida, debiendo haberse construido de forma separada e instalado en dos piezas independientes (brocal y tapa), tal y como se especifica en los planos de proyecto, así como en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, “*Alcantarillado Sanitario*” emitido por la Comisión Nacional del Agua.
- Concepto de obra con clave número “EXT-01”, se observa que en los pozos de visita ejecutados no se colocaron los escalones de varilla corrugada de 1” de diámetro, ni se realizó la media caña, para el debido funcionamiento y mantenimiento de dichos pozos, tal y como se especifica en el precio unitario aprobado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 09 de marzo de 2026.



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
1 NORMAL	DD0000128	19/12/2025	\$529,392.31	ER0000005	16/12/2025	\$598,213.31	488477760101	Banco del Bajío S.A.,	5117840	16/12/2025
2 FINIQUITO	DD0000188	31/12/2025	252,320.63	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracción I, 33 primer párrafo, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones VII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, séptima, décima primera, décima cuarta, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-86-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,850.85 (doce mil ochocientos cincuenta pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.



AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-86-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de 31,594.64, debido a que la estimación número 2 FINIQUITO no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de pozo profundo (pozo 5) en la comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025, por un importe de \$750,895.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$751,510.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Municipal de Salvador Alvarado de fecha 05 de diciembre de 2025, por un importe de \$751,510.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-002-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$751,510.54.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de diciembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$750,895.70, con fecha 19 de diciembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de diciembre al 29 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3099508 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de diciembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de pozo profundo (pozo 5) en la comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025, por un importe de \$750,895.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P.2025 de fecha 29 de mayo de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Compra o adquisición del equipo: Bomba sumergible de 60 HP, AC. INOX AC, 6", MCA. ALTAMIRA, realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
2)	Compra o adquisición del equipo: Motor sumergible serie X, de 60 HP, 3 X 460 V, de 6", MCA. ALTAMIRA, realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
3)	Compra o adquisición del equipo: Transformador 3F, tipo poste de 75 KVA, 33 KV/440V, realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
4)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Bomba sumergible de 60 HP, AC. INOX AC, 6", MCA. ALTAMIRA a favor de la JAPASA.
5)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Motor sumergible serie X, de 60 HP, 3 X 460 V, de 6", MCA. ALTAMIRA a favor de la JAPASA.
6)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Transformador 3F, tipo poste de 75 KVA, 33 KV/440V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso h) y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracción XXII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-88-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de pozo profundo (pozo 5) en la comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025, por un importe de \$750,895.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$11,539.51, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO.							
VALV6"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE VÁSTAGO FIJO DE 6", INCLUYE: EMPAQUES DE PLOMO 6", TORNILLOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$9,947.85	\$9,947.85	1 FINIQUITO
Subtotal							\$9,947.85	
IVA							1,591.66	
Total							\$11,539.51	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse una válvula de vástago fijo de 6", presentando un avance físico aproximado del 98.46% y según el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025 los trabajos debieron concluirse el día 29 de diciembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 73 días (2.43 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 12 de enero de 2026 y el finiquito de la obra con fecha 05 de enero de 2026, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 12 de marzo de 2026.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
01 FINIQUITO	DD0000187	31/12/2025	\$625,986.62	ER0000002	13/01/2026	\$707,364.88	488477760101	Banco del Bajío S.A.,	4695180	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones

III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIII, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones VII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V, IX y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como en las cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, décima primera, décima cuarta, décima quinta, décima octava, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-012-2025.

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PR-89-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$11,539.51, debido a que la estimación número 01 FINIQUITO no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente a la Auditoría número EFI-003/2024, se determinaron observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-024/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniendo lo siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	\$1,247,200.75	\$1,247,200.75	100.00%

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

2113- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública números 92, 99 y 102 emitidos en el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente a la Auditoría número EFI-003/2024, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
10	92	JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01	Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	\$1,227,739.01	\$52,508.47
11	99	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11	Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,699,518.83	782,258.60
12	102	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14	Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	775,687.92	412,433.68
Importe de la muestra				\$1,247,200.75	

Obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 90 Con Observación

Antecedentes

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01, por un importe de \$1,227,739.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$52,508.47, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2023, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
COD.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE 20 DE NOVIEMBRE 2DA ETAPA.							
A01	PRELIMINARES.							
AGP1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	1,630.00	1,553.90	76.10	\$10.78	\$820.36	1 FINIQUITO
AGP2	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS HASTA 4.00 M. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCEPTO ROCA FIJA EN ZONA "B". INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE LA PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN ZANJA.	M3	1,483.30	1,414.05	69.25	89.81	6,219.34	1 FINIQUITO
AGP4	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJAS. INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN LA ZONA DE CAMPANA PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE UN CUADRANTE DE LA TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (LIMO), TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	114.10	108.77	5.33	503.70	2,684.72	1 FINIQUITO
AGP5	RELLENO ACOSTILLADO CON PISONES DE CABEZA ANGOSTA Y PLANA APLICANDO EN CAPAS SUCESIVAS DE 10 CM DE ESPESOR (HASTA 30 CM ARRIBA DEL LOMO DEL TUBO). INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (LIMO), TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	426.38	406.47	19.91	528.44	10,521.24	1 FINIQUITO
AGPRC	RELLENO COMPACTADO AL 95% PRUEBA PROCTOR CON EQUIPO MANUAL BAILARINA, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	935.62	891.94	43.68	149.56	6,532.78	1 FINIQUITO
AGP7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS, INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO.	M3	711.98	678.74	33.24	124.96	4,153.67	1 FINIQUITO
*TEMP15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL A BASE DE CINTA PLÁSTICA DE 7.50 CM DE ANCHO, DE COLOR AMARILLO, CON LA LEYENDA "PRECAUCIÓN", LA CUAL SE COLOCARÁ DENTRO DE LA ZANJA, A LA ALTURA DEL RELLENO COMPACTADO, A 30 CM SOBRE EL LOMO DEL TUBO.	ML	1,630.00	1,553.90	76.10	8.25	627.83	1 FINIQUITO
AFINE	AFINE Y CONFORMACIÓN DE CALLES, A TODO LO LARGO Y ANCHO DE LAS MISMAS, EN UN ESPESOR DE 10 CMS, DEJANDO BOMBEO Y CUNETAS, INCLUYE: EL EQUIPO MECÁNICO NECESARIO.	M2	12,642.27	12,120.42	521.85	7.26	3,788.63	1 FINIQUITO
A02	TUBERÍA PVC AGUA POTABLE.							1 FINIQUITO
*TEMPO0	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO DE 3" DE DIÁMETRO, RD-32.5.	ML	1,630.00	1,553.90	76.10	80.82	6,150.40	1 FINIQUITO
*TEMP1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC HIDRÁULICA DE 3" HIDROSTÁTICA, DE DIÁMETRO, RD-32.5, INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, LUBRICANTE	ML	1,630.00	1,553.90	76.10	49.50	3,766.95	1 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
COD.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PARA PVC, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
Subtotal							\$45,265.92	
IVA							7,242.55	
Total							\$52,508.47	

Cabe señalar, que la 1era. etapa de la rehabilitación del sistema de agua potable de la comunidad 20 de Noviembre, fue fiscalizada en la auditoría 039/2023 realizada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP, de fecha 18 de septiembre de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados y autorizados para pago con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe (con I.V.A.)	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 FINIQUITO	DD000185	28/12/2023	\$1,058,395.70	EE00000001	11/01/2024	\$1,195,987.14	-----	-----	-----	No se cobró en el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones III, X y XXXIII y 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta del contrato de obra número JAPASA-MUNICIPIO-IPR-2023-01.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$52,508.47, debido a que la estimación número 1 Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 10.- Rehabilitación de red de agua potable 2da etapa en la comunidad de 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$52,508.47, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 1 Finiquito, en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe (con I.V.A.)	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 FINIQUITO	DD000185	28/12/2023	\$1,058,395.70	EE0000001	11/01/2024	\$1,195,987.14	0336388340101	Banco del Bajío S.A.	BB6654788020713	11/01/2024

AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-90-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$52,508.47 (cincuenta y dos mil quinientos ocho pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 92 del Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente a la Auditoría número EFI-003/2024.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Antecedentes

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, por un importe de \$1,556,004.31, y convenio modificadorio número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11, por un importe de \$143,514.52, generando un total de \$1,699,518.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimaciones número 2 normal y 3 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad, por un importe de \$1,251,100.21, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el



levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Cod.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
A	REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA.						
FLOCT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS A BASE DE MADERA DE PINO ESTUFADA Y CEPILLADA DE 1 1/2" DE ESPESOR, INCLUYE: RETIRO DE MAMPARAS EXISTENTES, CORTES LONGITUDINALES PARA TRASLAPE, CEPILLADO, RECORTES, ADECUACIONES, PINTURA EPÓXICA BLANCA POR AMBOS LADOS, LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	878.40	\$1,227.84	878.40	\$1,078,534.66	2 normal y 3 finiquito
Subtotal						\$1,078,534.66	
IVA						172,565.55	
Total						\$1,251,100.21	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “FLOCT”, presenta mala calidad, debido a que la totalidad de las mamparas habilitadas -a base de madera- en el área del floculador, contienen defectos como deformaciones, cortes, hoyos o perforaciones, 6 piezas no se encuentran soportadas adecuadamente en sus extremos, la pintura epóxica aplicada en la madera no es uniforme en su acabado, por lo que las estructuras habilitadas se encontraron en mal estado de conservación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP, de fecha 19 de septiembre de 2024, levantada con motivo de la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000087	16/10/2023	670,691.51	EE0000003	06/10/2023	778,002.15	0336388340101	Banco del Bajío, S.A.	1269193020073	06/10/2023
2 normal	DD0000008	07/12/2023	202,225.25	EE0000004	07/12/2023	222,447.77			1412480020083	07/12/2023
3 finiquito	DD0000183	29/12/2023	460,667.51	EE0000001	12/03/2024	510,445.84	—	—	—	No se cobró en el ejercicio fiscal 2023
Total			\$1,333,584.27							

Cabe observar, que la estimación número 3 finiquito autorizada por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado en fecha 11 de diciembre de 2023, no fue pagada por la contratante dentro del plazo de quince días hábiles establecidos en la normatividad aplicable en materia de obra pública, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción III, 75 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones III, X y XXXIII y 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-11.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$782,258.60, debido a que la estimación número 3 Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 11.- Rehabilitación de planta potabilizadora del Évora (1er etapa) colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$782,258.60, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 3 Finiquito, en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000087	16/10/2023	\$670,691.51	EE0000003	06/10/2023	\$778,002.15	0336388340101	Banco del Bajío, S.A.	1269193020073	06/10/2023
2 normal	DD0000008	07/12/2023	202,225.25	EE0000004	07/12/2023	222,447.77			1412480020083	07/12/2023
3 finiquito	DD0000183	29/12/2023	460,667.51	EE0000001	12/03/2024	510,445.84	0336388340101	Banco del Bajío, S.A.	1489441	12/03/2024
		Totales	\$1,333,584.27			\$1,510,895.76				



AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-91-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$782,258.60 (setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 99 del Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente a la Auditoría número EFI-003/2024, así como un Pliego de Observaciones por un importe de \$468,841.61.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Antecedentes

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISM-2023-14, por un importe de \$775,687.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, control y supervisión de la obra, se destinaron recursos por un importe de \$775,687.92, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el pozo profundo no se encontró operando, ya que carece del equipo de bombeo y de la conexión con la línea de conducción que abastece al tanque elevado (metálico) de la localidad, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP, de fecha 17 de septiembre de 2024, levantada con motivo de la inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 normal	DD0000105	14/12/2023	\$249,081.21	EE0000008	28/11/2023	\$281,461.76	0336388340101	Banco del Bajío, S.A.	190140520013	28/11/2023
2 normal	DD0000154	28/12/2023	64,069.00	EE0000008	28/12/2023	72,397.97			2259236020013	28/12/2023
3 finiquito	DD0000184	29/12/2023	355,546.27	EE0000002	27/03/2024	—	—	—	—	No se cobró en el ejercicio fiscal 2023
Total			\$668,696.48							



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer párrafo fracciones VI y VIII, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 97, 100 fracciones I, VII y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones III, X y XXXIII y 45 fracción XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 17 de marzo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$412,433.68, debido a que la estimación número 3 Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 12.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Terrero de los Guerrero en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$412,433.68, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 3 Finiquito, en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe (Sin I.V.A.)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 normal	DD0000105	14/12/2023	\$249,081.21	EE0000008	28/11/2023	\$281,461.76	0336388340101	Banco del Bajío, S.A.	190140520013	28/11/2023
2 normal	DD0000154	28/12/2023	64,069.00	EE0000008	28/12/2023	72,397.97			2259236020013	28/12/2023
3 finiquito	DD0000184	29/12/2023	355,546.27	EE0000002	27/03/2024	401,767.28	0336388340101	Banco del Bajío, S.A.	3214321	27/03/2024
Total			\$668,696.48			\$755,627.01				



AECF-EPM-AFI0242026-2025-PO-92-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$412,433.68 (cuatrocientos doce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 102 del Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, correspondiente a la Auditoría número EFI-003/2024, así como un Pliego de Observaciones por un importe de \$363,254.24.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados durante el ejercicio fiscal 2025 en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se detectaron obras que al 31 de diciembre de 2025 se encuentran terminadas, las cuales están amparadas con el Acta de Entrega-Recepción Física de los Trabajos, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió realizar el registro contable en la cuenta 1234 Infraestructura. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 01 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Obra Pública	Contrato	Importe total según contrato	Total registros contables al 31/12/2025	Fecha de entrega de la obra según acta entrega-recepción	Contratista
1235 3 000001 000053 000003	Rehabilitación De Red De Alcantarillado Sanitario En La Calle Moctezuma Entre Agustina Ramírez E Ignacio Zaragoza En La Col. Las Garzas De La Ciudad De Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-006-2025	\$453,073.62	\$384,359.99	30/10/2025	Jesús Alberto González Uriarte
1235 3 000001 000053 000004	Rehabilitación de Colector De Alcantarillado Sanitario En Blvd. Las Fuentes Entre Blvd. Morelos Y Apolonio Sánchez, En La Colonia Las Fuentes, En La Ciudad De Guamúchil, Municipio De Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2025	1,861,252.15	1,782,808.56	29/12/2025	Juan Carlos Araujo Pérez
1235 3 000001 000053 000005	Rehabilitación De Red De Alcantarillado Sanitario En La Av. Agustina Ramírez Entre Calle Nicolas Bravo Y Calle Guadalupe Victoria En La Colonia Centro De La Ciudad De Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-004-2025	517,230.23	424,507.86	05/11/2025	Osvaldo Fernando Ramos Quiñonez
1235 3 000001 000053 000006	Rehabilitación De Red De Alcantarillado Sanitario En Callejón Choix Entre 22 De Diciembre Y Nicolas Bravo, En La Colonia Centro, En La Ciudad De Guamúchil, Municipio De Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	651,496.05	530,960.62	20/11/2025	José Vicente Sánchez Camacho
1235 3 000001 000053 000007	Rehabilitación De Red De Agua Potable En Callejón Choix Entre 22 De Diciembre Y Nicolas Bravo, En La Colonia Centro, En La Ciudad De Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-001-2025	432,531.55	370,336.82	20/11/2025	José Vicente Sánchez Camacho
1235 3 000001 000053 000008	Rehabilitación De Red De Alcantarillado Sanitario En La Calle De La Raza, Entre Av. Del Obrero Y Arroyo, En La Colonia 10 De Mayo De La Ciudad De Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-005-2025	559,042.14	429,445.35	17/12/2025	Alejandro Castro Gastélum
1235 3 000001 000053 000011	Rehabilitación De Red De Alcantarillado Sanitario En Calle Diana Cazadora Entre Blvd. Las Fuentes Y Calles Fuente De Los Deseos, En La Ciudad De Guamúchil, Municipio De Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-009-2025	1,125,064.40	773,228.70	20/11/2025	Jesús Genovevo Camacho Gerardo
1235 3 000001 000053 000013	Rehabilitación De Red De Alcantarillado Sanitario En La Calle Rio Presidio Entre Calle Las Palmas Y Paraiso En La Colonia Insurgentes, De La Ciudad De Guamúchil, Municipio De Salvador Alvarado, Sinaloa.	JAPASA-MUNICIPIO-FISM-010-2025	1,072,006.74	781,712.94	30/12/2025	José Vicente Sánchez Camacho
Totales			\$6,671,696.88	\$5,477,360.84		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO242026-2025-PR-93-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 35, además, no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 08, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 45, 46, 50, 51, 53 y 55.

Respecto a los resultados con observación número 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 79, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92 y 93, no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Cabe señalar, que en la etapa de seguimiento al ejercicio fiscal anterior, fue solventado el resultado número 59.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Verificar que la Junta haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal en revisión, así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.



No.	Procedimientos
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos públicos, así como su reintegro a la Tesorería, y que todas las operaciones bancarias realizadas, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma.
8	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
9	Verificar que los bienes muebles se encuentren registrados en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
10	Revisar las retenciones fiscales federales, estatales y derechos con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
11	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
12	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y Aportaciones, comprobando que se hayan recaudado y recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
13	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
14	Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento en el informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en ejercicios anteriores, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
15	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
16	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
17	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
18	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
19	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
20	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
21	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
22	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
23	Verificar los resultados de las obras y servicios relacionados con las mismas que quedaron en seguimiento, con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, o en caso contrario, su correcta solventación, cuando así procedan.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	61	24	2	35	1	8	32	13
Revisión a la Obra Pública	32	9	0	23	4	0	17	5
Totales	93	33	2	58	5	8	49	18



XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	5,477,360.84	5,477,360.84
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	748,502.00	748,502.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	3,532,275.57	3,532,275.57
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	17,569.55	17,569.55
Totales	\$0.00	\$9,775,707.96	\$9,775,707.96

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	6,944.54	0.00	7,885,679.77	7,892,624.31
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,282,292.15	1,282,292.15
Totales	\$6,944.54	\$0.00	\$9,167,971.92	\$9,174,916.46

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Neltson Asael Benítez Villarreal, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñonez, L.C.P. Jesús Guadalupe Urquiza Urquiza, Ing. Eddi Alomar Leal Leal e Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 93 resultados, integrados por: 33 sin observación, 2 con observación solventada y 58 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 8 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 49 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$9,167,971.92 (nueve millones ciento sesenta y siete mil novecientos setenta y un pesos 92/100 M.N.), originadas principalmente por: omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; recursos obtenidos de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, sin contar con la documentación que compruebe y justifique en qué fueron aplicados; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; actualizaciones y recargos por enterar de manera extemporánea el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, las Cuotas al IMSS y el Impuesto Sobre Nóminas; pagos realizados con posterioridad a la fecha de baja de trabajadores; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, de mala calidad y que no cumplen con las especificaciones de construcción; y obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$24,205,183.85 (veinticuatro millones doscientos cinco mil ciento ochenta y tres pesos 85/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda



para los Trabajadores, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





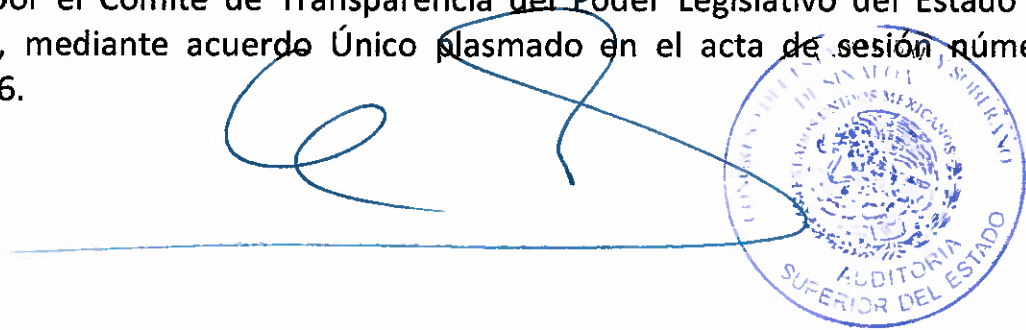
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos; ello, por tratarse de información clasificada como CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" on the right side. In the center of the stamp is the coat of arms of Mexico.